



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO**  
**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN**  
**GESTIÓN PÚBLICA**

Acceso a la información pública y su incidencia en la participación  
ciudadana en el distrito de Ancón 2023

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:**

**Maestro en Gestión Pública**

**AUTOR:**

Levano Yarcuri, Angelo Saul ([orcid.org/0000-0003-2152-3110](https://orcid.org/0000-0003-2152-3110))

**ASESORAS:**

Dra. Soria Perez, Yolanda Felicitas ([orcid.org/0000-0002-1171-4768](https://orcid.org/0000-0002-1171-4768))

Dra. Esquiagola Aranda, Estrella Azucena ([orcid.org/0000-0002-1841-0070](https://orcid.org/0000-0002-1841-0070))

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:**

Reforma y Modernización del Estado

**LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:**

Fortalecimiento de la democracia, ciudadanía y cultura de paz

**LIMA – PERÚ**

**2024**



**Declaratoria de Autenticidad del Asesor**

Yo, SORIA PEREZ YOLANDA FELICITAS, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Acceso a la información pública y su incidencia en la participación ciudadana en el distrito de Ancón 2023", cuyo autor es LEVANO YARCURI ANGELO SAUL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 04 de Agosto del 2024

<b>Apellidos y Nombres del Asesor:</b>	<b>Firma</b>
SORIA PEREZ YOLANDA FELICITAS <b>DNI:</b> 10590428 <b>ORCID:</b> 0000-0002-1171-4768	Firmado electrónicamente por: YSORIA el 07-08- 2024 12:32:29

Código documento Trilce: TRI - 0847471



**ESCUELA DE POSGRADO  
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

**Declaratoria de Originalidad del Autor**

Yo, LEVANO YARCURI ANGELO SAUL estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Acceso a la información pública y su incidencia en la participación ciudadana en el distrito de Ancón 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Firma</b>
ANGELO SAUL LEVANO YARCURI <b>DNI:</b> 47445094 <b>ORCID:</b> 0000-0003-2152-3110	Firmado electrónicamente por: ALEVANOY el 04-08- 2024 21:07:49

Código documento Trilce: TRI - 0847472

### **Dedicatoria:**

El presente trabajo de investigación se la dedico especialmente a mi señora madre, aquella mujer cusqueña que en vida fue un pilar fundamental en mi desarrollo personal y profesional, la que me enseñó a luchar por mis sueños y que lo más importante en la vida era la familia y ser justo con los demás. También se la dedico a mi padre, aquella persona que demuestra fortaleza con su carácter y disciplina, a mis hermanos, que siempre me han apoyado y comprendido en este largo proceso de superación como persona y profesional. Finalmente, y no menos importante, a todas aquellas personas que creen en mí, que siempre están dándome fuerzas para no rendirme y seguir adelante sin dudar.

### **Agradecimiento:**

Agradezco a cada uno de los pobladores del distrito de Ancón que me brindaron su tiempo para desarrollar las encuestas; asimismo, extendiendo este agradecimiento muy especial a Jairo Ventura quien me apoyó a distribuir las encuestas, así como a todos mis amistades que me apoyaron para culminar este trabajo, por último, y no por eso menos importante, agradezco a mi asesora y co asesora por el magnánimo esfuerzo y dedicación que han demostrado en todo el ciclo para que este trabajo tenga el abal y una confiabilidad.

## Índice de contenidos

Carátula	i
Declaratoria de autenticidad del asesor	ii
Declaratoria de originalidad del autor	iii
Dedicatoria	iv
Agradecimiento	v
Índice de contenidos	vi
Índice de tablas	vii
Índice de figuras	viii
Resumen	ix
Abstract	x
I.    INTRODUCCIÓN	1
II.   METODOLOGÍA	19
III.  RESULTADOS	25
IV.  DISCUSIÓN	35
V.   CONCLUSIONES	41
VI.  RECOMENDACIONES	43
REFERENCIAS	45
ANEXOS	

## Índice de tablas

Tabla 1	Validación de juicio de expertos.	22
Tabla 2	Confiabilidad de los instrumentos de AIP y participación ciudadana.	23
Tabla 3	Nivel de la variable sobre AIP en el distrito de Ancón 2023.	25
Tabla 4	Nivel de las dimensiones del AIP en el distrito de Ancón 2023.	25
Tabla 5	Nivel de la variable sobre la participación ciudadana en Ancón 2023.	26
Tabla 6	Nivel de las dimensiones de participación ciudadana en Ancón 2023.	27
Tabla 7	El AIP y su incidencia en la participación ciudadana en Ancón 2023.	28
Tabla 8	Resultados en la estimación de parámetros y pseudo R cuadrado en la HG.	29
Tabla 9	El principio de celeridad en el AIP y su incidencia en la participación ciudadana en Ancón 2023.	30
Tabla 10	Resultados de la Estimación de parámetros y Pseudo R cuadrado en la HE 1.	30
Tabla 11	El gobierno local y su incidencia en la participación ciudadana en Ancón 2023.	31
Tabla 12	Resultados de la Estimación de parámetros y Pseudo R cuadrado en la HE 2.	32
Tabla 13	El control ciudadano y su incidencia en la participación ciudadana en Ancón 2023.	33
Tabla 14	Resultados de la Estimación de parámetros y Pseudo R cuadrado en la HE 3.	34

## Índice de figuras

Figura 1. Proceso de la solicitud de acceso a la información pública	13
Figura 2. Procedimiento de AIP ante el Tribunal de TAIP.	14
Figura 3. Diseño de investigación explicativa.	20



## Resumen

El presente estudio tuvo como propósito general, determinar la incidencia entre las dos variables propuestas en el distrito de Ancón 2023 y, con ello, que futuros investigadores y la población en sí, fortalezcan de manera significativa, progresiva y continua la lucha contra el secretismo y la corrupción, contribuyendo de esa manera con la democracia del país, conforme al objetivo 16 de desarrollo sostenible. En el aspecto metodológico, se utilizó el enfoque cuantitativo, no experimental, descriptivo y explicativo; además, se trabajó con 388 pobladores, quienes respondieron una encuesta elaborada en base a la escala de Likert y el muestreo fue no probabilístico por conveniencia; los cuestionarios usados, por variable, han sido sometidos a validación por juicio de expertos y al estadístico Alfa de Cronbach que comprobaron una fuerte confiabilidad. Finalmente, se encontró que existe una incidencia baja entre las dos variables.

**Palabras clave:** Acceso a la información pública, participación ciudadana, control ciudadano, democratización, lucha contra la corrupción.

## **Abstract**

The general purpose of this study was to determine the incidence between the two proposed variables in the district of Ancón 2023 and, with this, for future researchers and the population itself to significantly, progressively and continuously strengthen the fight against secrecy and corruption, thus contributing to the country's democracy, in accordance with goal 16 of sustainable development. In the methodological aspect, the quantitative, non-experimental, descriptive and explanatory approach was used; In addition, we worked with 388 residents, who responded to a survey prepared based on the Likert scale and the sampling was non-probabilistic for convenience; The questionnaires used, by variable, have been subjected to validation by expert judgment and Cronbach's Alpha statistics, which confirmed strong reliability. Finally, it was found that there is a low incidence between the two variables.

**Keywords:** Access to public information, citizen participation, citizen control, democratization, fight against corruption.

## I. INTRODUCCIÓN

Desde inicios de la existencia de “*gobernantes*” y “*gobernados*” dentro de una sociedad, se advierte de un magnánimo problema social, corrupción, que no solamente ocasiona el declive y/o el bajo crecimiento económico de un país, sino que además aumenta los índices de pobreza, insalubridad, inseguridad, vulneración de los derechos humanos, entre otros; con el tiempo se ha observado que este fenómeno lesivo no distingue y/o discrimina el tipo de estado o gobierno. Un gran ejemplo, el Perú, que a lo largo de toda su historia Republicana sus representantes políticos se han encontrado inmersos en diferentes escándalos de corrupción.

En nuestra legislación, como la Constitución Política, la adhesión a diferentes tratados internacionales, la promulgación de las Leyes N.º 26300 y N.º 27806, entre otras, se ha tenido como objetivo principal, fortalecer de manera significativa, progresiva y continua la lucha contra el secretismo y la corrupción, haciendo primacía a la transparencia y fiscalización de las autoridades, procurando con ello, reconocer los derechos a la participación en temas públicos, además de otorgar una serie de mecanismos y/o formas en las que se pueda contribuir con la democracia del país, conforme lo establece el objetivo 16 de desarrollo sostenible.

Uno de los mecanismos y/o formas de participación, es el acceso a la información pública [AIP] que como política pública y principalmente como derecho inherente de toda persona, tiene una connotación modernista y un enfoque liberal del principio del interés general del Estado, ya que se encuentra vinculado a las ideas y conceptualización de gobernabilidad y democracia, por cuanto toda entidad pública a través de sus representantes tienen el deber y/u obligación de entregar y transparentar los actos administrativos generados por la toma de decisiones, excepto los que se señalan en la ley; además que otorga al ciudadano el derecho a buscar y recibir información o datos que se encuentran en el poder de las entidades públicas, residiendo su importancia en el resguardo de otros derechos fundamentales, como son la participación ciudadana en los asuntos políticos, la gobernabilidad democrática y la transparencia de la administración gubernamental; además de la lucha contra el secretismo, ocultismo y corrupción.

De esa manera, Jiménez y Ramírez (2008) refieren que con el concepto actual de democracia, este no existiría si no hubiera participación de la ciudadanía de manera permanente, es decir, no existe democracia sin los ciudadanos, es más, indican que, para realizar una participación oportuna en la toma de decisiones, la población debe contar con amplia información (pertinente, clara, concisa) y con las herramientas y mecanismos necesarios para que cumplan con sus funciones (de vigilancia y fiscalizadora) sobre las labores de las autoridades; ahora, el Departamento para la Gestión Pública Efectiva [DGPE] de la Organización de Estados Americanos [OEA] (2013), acota que para un estado democrático de derecho moderno no resulta ser concebible que en las entidades públicas exista el secretismo o el otorgamiento de información selectiva, al poderse desnaturalizar la idea de una buena democracia y gobernabilidad, máxime, si el Estado peruano se encuentra adscrito a diferentes tratados y comisiones internacionales que reconocen al AIP y a la participación ciudadana como derechos.

En esa línea, se debe agregar que, si bien diferentes organizaciones y, con ello, tratados internacionales defienden los derechos humanos antes mencionados, también lo es que, para Jara-Villalobos (2023), de los 194 Estados miembros de la Unesco, al año 2020, 120 países regularon en su legislación leyes que permiten libremente el AIP, los cuales tienen como propósito la institucionalización a través de procedimientos donde se permite a las personas en general el AIP; asimismo, sostiene que ello no resulta muchas veces suficiente, puesto que las autoridades gubernamentales incumplen con lo estipulado en sus ordenamientos jurídicos; de la misma forma, agrega que para nuestros representantes muchas veces la normativa vigente resulta ser "*letra muerta*"; concordando con lo sostenido por Jiménez (2019), quien resalta lo indicado por la Unesco "*existen dificultades en la aplicación de las normas de transparencia en la gestión pública*". Esta realidad se ve plasmado en Paraguay, República Dominicana, entre otros, que tras el análisis a sus leyes de transparencia y datos abiertos, en el año 2022, son los que menos respaldan a los ciudadanos y sus derechos.

Ahora, si bien se ha reconocido el propósito y la importancia del AIP y la participación ciudadana en las legislaciones de los países miembros, también se ha advertido complicaciones en la usanza de las normas en la gestión pública, pues, como se mencionó anteriormente, nuestro país no se encuentra exento, dado que

se tiene conocimiento que la gran mayoría de nuestras entidades gubernamentales no cumplen con atender y/o cumplir con su obligación constitucional (facilidad de la participación ciudadana y AIP), conforme lo ha corroborado la Defensoría del Pueblo (2021), al informar que de un total de 1211 entidades públicas, entre ellas, en su gran mayoría gobiernos regionales, municipales provinciales y distritales incumplieron con brindar información por diferentes motivos, agravándose aún más esta situación en el tiempo de la cuarentena por el Covid-19, época en el que se debió fortalecer la transparencia de las contrataciones con el Estado, gran ejemplo de esa realidad, se encuentra en las municipalidades de Breña, Barranco, Cieneguilla, Santa Anita, San Borja, entre otras.

Dentro de aquellas autoridades locales que han incumplido con su obligación de proporcionar y transparentar la información “pública”, se encuentra la municipalidad del distrito de Ancón, donde se advierte quizás algunos de los problemas más recurrentes estadísticamente, como: a) las respuestas a las solicitudes de acceso a la información no son dadas dentro de los plazos señalados por ley; b) falta de actualización del portal de transparencia; c) inexistencia de publicidad de los actos administrativos emitidos; d) falta de concientización de los mecanismos que tiene toda persona como la participación ciudadana; e) falta de educación cívica, entre otros.

Por otro lado, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos [MINJUSDH] en su Informe Anual de la Ley N.º 27806 del año 2022, ha obtenido un porcentaje, de 17.4% (350 de 2016 entidades públicas), bajo del cumplimiento de las entidades gubernamentales sobre su obligación de informar anualmente a la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública [ANTAIP] y en la relación de municipalidades distritales que incumplieron referida obligación legal, se encuentra la municipalidad distrital de Ancón, dejando entrever que existe un problema considerablemente preocupante, contraviniendo de esta manera el fin de un estado de derecho moderno donde prevalece la transparencia con el propósito de luchar contra caracteres burocráticos y sobre todo contra la corrupción y el secretismo.

Con todo lo dicho anteriormente, se sostiene que, el presente estudio tiene como finalidad salvaguardar los derechos fundamentales al AIP, la participación ciudadana y conexos; además de luchar contra el secretismo y la corrupción; por

consiguiente, se formuló el siguiente problema general [PG]: ¿De qué manera el acceso a la información pública incide en la participación ciudadana en el distrito de Ancón 2023? Asimismo, se definieron los problemas específicos [PE] siguientes: ¿De qué manera el principio de celeridad en el procedimiento de acceso a la información pública, el gobierno local y el control ciudadano inciden en la participación ciudadana en el distrito de Ancón 2023?

En ese orden de ideas, el presente trabajo contiene una justificación teórica, práctica, social y metodológica. Se justifica de manera teórica, por cuanto con el presente estudio se fortalecerá los conceptos existentes de las variables y, considerando que se encuentran relacionados a la gestión pública, que futuras investigaciones coadyuven a la lucha contra la corrupción y el mejoramiento de la democracia. Se justifica de manera práctica, por cuanto se busca dar a conocer a la ciudadanía en general y principalmente a los funcionarios públicos, la problemática que afecta la gestión administrativa, con el propósito de que se establezcan criterios que permitan corregirlos en beneficio de la población. Se justifica de manera social, ya que se enfoca en determinar la incidencia entre ambas variables en el distrito de Ancón, dado que, en tanto sea significativa, se brindarán mejores servicios públicos que permitirán satisfacer las necesidades requeridas, así como de la democratización y gobernabilidad, siempre bajo un criterio de discrecionalidad (subjetivo). Finalmente, respecto a la justificación metodológica, está se encuentra dirigida a la aplicación de técnicas e instrumentos de recolección de datos, como el cuestionario y la encuesta, los que permitieron proporcionar las conclusiones del trabajo de investigación, brindar recomendaciones y demostrar las hipótesis establecidas.

En tal sentido, se plantea como objetivo general [OG]: Determinar la manera en la que el AIP incide en la participación ciudadana en el distrito de Ancón 2023; así como lo siguientes objetivos específicos [OE]: Reconocer la manera en las que el principio de celeridad en el procedimiento de AIP, el gobierno local y el control ciudadano inciden en la participación ciudadana en el distrito de Ancón 2023.

En ese marco y antes de proseguir con el desarrollo de las bases teóricas de esta investigación, es imprescindible abordar los estudios previos internacionales y nacionales que se han realizado al respecto, considerando la

autoría, año, objetivos y demás datos resaltantes con el fin de respaldar el sustento del presente trabajo.

Respecto a la variable de AIP, en el ámbito internacional, Jara-Villalobos (2023); en base a un enfoque cuantitativo, con carácter exploratorio, usando como instrumento de recolección de datos la revisión documental. Halló la tasa media internacional de solicitudes de AIP, concluyendo que se encuentra al alrededor de 420 al año por cada 100.000 habitantes. Las reclamaciones o apelaciones administrativas ante órganos de control se presentan a una tasa de alrededor de 20 por cada 100.000 habitantes al año. Finalmente, refiere que cerca del 89% de las solicitudes son exitosas o no se reclaman.

Bajo la misma propuesta metodológica, De la Torre y Núñez (2023); hallaron que, un gran porcentaje de gobiernos locales del Ecuador tiene información desactualizada o no cumplen con la legislación vigente, tan así que, de los 221 gobiernos locales evaluados, el 31,22% cumple con registrar y publicar la información adecuada. Un 34,84% no cumple en lo absoluto con estos requisitos, mientras que un 33,94% de los GAD municipales muestra información que no está actualizada, concluyendo que, la transparencia debe estar vinculado siempre con la administración pública, al ser esta una forma de hacer gobierno para aumentar la credibilidad de las autoridades y lucha contra la corrupción; a pesar que los gobiernos autónomos descentralizados se encuentren cerca a la ciudades, existe un elevado índice de incumplimiento de las normas de transparencia..

Achar et al. (2021), con un marco metodológico de enfoque mixto, no experimental, de nivel exploratorio y de corte transversal; usando la encuesta y entrevista para la recolección de datos. Hallaron que el 59% de los encuestados en Paraguay, conoce la ley de libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental por medio de otra persona, es más, alegan que, al solicitar la información, esta fue proporcionada o pudieron acceder a ella satisfactoriamente a través del Portal habilitado, siendo información útil para la lucha contra la corrupción. En razón a ello, concluyeron que, el poder contar con información de calidad, mejora la democracia; la ley permitió la participación activa de la ciudadanía, con su supervisión y control, coadyuvando en la toma de decisiones; también, obtuvieron que su impacto en la población, fue trascendental, al permitir direccionar los recursos públicos para quienes realmente lo necesitan.

Respecto a la variable de participación ciudadana, en el ámbito internacional, Hernández y Hütt (2024) identificaron las prácticas de participación ciudadana en el marco del modelo de gobierno abierto en Costa Rica; aplicando el enfoque mixto y usando la revisión documental y encuestas para la recolección de datos. Concluyeron, entre otros, que en el país no se cuenta con plataformas para el registro y procesamiento de datos que provengan de consultas públicas que faciliten la orientación a la toma de decisiones; igualmente, hallaron que, resulta ser un problema que ello se integre a la ciudadanía, debido a la composición de su población (diversa, heterogénea y geográficamente dispersa) y las carencias de estrategias políticas.

Salas (2020); usando el enfoque cuali – cuantitativo y las encuestas para recolectar los datos. Halló que el 70% de la población del Ecuador considera que los sistemas de participación que están bajo la intromisión del Consejo de Participación Ciudadana, son poco eficaces y débiles, limitando la participación de la ciudadanía. Asimismo, respecto al conocimiento que tienen los pobladores de los lugares con más personas sobre referidos mecanismos, el 62,82% lo desconoce, mientras que en lugares con menos población existe un nivel de conocimiento más alto, ya que solamente un 18% de ellos están familiarizados con el tema. De esta forma, concluyó que, si bien se ido aplicando una buena gestión para que la ciudadanía conozca el sistema de participación ciudadana, la gran mayoría, han indicado que no conocen el referido sistema y menos su contenido, incidiendo en que no solo es responsabilidad de las autoridades sino también por la falta de interés que muestran los ciudadanos y la deficiencia en la logística brindada.

Morillo et al. (2020), teniendo como propuesta metodológica el enfoque cuantitativo, de corte transversal, de tipo no experimental, usando los cuestionarios y encuestas para la recolección los datos. Hallaron la influencia de la participación ciudadana y la gobernabilidad, demostrando que se debe aumentar el nivel participativo de la población en relación a iniciativas que les brinde reforzar su participación; de igual manera, obtuvieron que la gestión municipal es poca eficiente, mencionando que, aquella responsabilidad es compartida con la población, por cuanto su representatividad al momento de la participación en la toma de decisiones, es mínima; también tuvieron como resultado, que la población se encuentra desvinculada con sus autoridades, al no tener una comunicación



adecuada y suficiente; por último, indican que no se han elaborado estrategias para subsanar esa brecha.

Respecto a la variable de AIP, en el ámbito nacional, Saavedra y Vásquez (2021) en la parte metodológica se usó un enfoque cuantitativo básico, con diseño no experimental descriptivo simple, determinando que la población (usuario) del distrito de Punchana que pretende buscar AIP de su municipalidad, demuestran cierto descontento, por cuanto el 65.7% de los encuestados refieren que no preexiste la celeridad de atención, no respetan los plazos estipulados en la legislación vigente o simplemente no brindan la información solicitada, también agregan que, la gran mayoría de la población concuerdan que transparentar la información garantiza el control ciudadano y con ello la participación ciudadana; razón por la cual manifiestan que debería mejorarse el servicio de atención del acceso a la información, esto, con la simplificación del trámite de la atención.

Bajo la misma propuesta metodológica, Silva y Heredia (2021), hallaron que existe un vínculo directo entre sus dos variables, por cuanto los colaboradores de referida entidad edil en su gran mayoría manifestaron conocer la LTAIP y el manual de procesos para la atención de pedidos información; por último, agregan que, el 54% precisó que la información si se difunde de manera oportuna.

Respecto a la variable de participación ciudadana, en el ámbito nacional, Bustamante (2021) logró determinar que el AIP dentro de la Municipalidad de Chota, resultó ser un mecanismo positivo para ejercer el control social, transparentando la función administrativa que realiza y superando la cultura del secretismo a través de capacitaciones (el 100% de los encuestados refirió que la municipalidad no realizó ninguna capacitación), asimismo impulsan una atmósfera en donde se puede estudiar la prestación de los servicios que proporciona el gobierno local (el 68% de los encuestados considera que se debe establecer mecanismos de participación en la toma de decisiones); también señala que la transparencia y el AIP si tiene un efecto positivo respecto a la gestión de los servicios públicos en la población, por cuanto resulta ser una cadena de relaciones sociales que articula de manera considerativa el reconocimiento de organizaciones sociales de base, la consulta ciudadana y asambleas populares, como mecanismos del derecho a la participación ciudadana y de esa manera, acordándose la agenda política-administrativa entre la población y la administración edil (el 68% de los

encuestados refiere que los servidores públicos han vulnerado sus derechos políticos); finalmente, arguye que resulta necesario la implementación de un reglamento y directiva en donde orienten a los funcionarios a transparentar la información.

Alcas et al. (2021) al diseñar un modelo de gestión de la participación ciudadana para impulsar la actuación presupuestal en las Municipalidades-Margen Derecha del Río Chira; se basó en un enfoque cuantitativo, descriptivo, no experimental y transaccional; usando la observación y la encuesta como instrumento de recolección de datos; hallaron, respecto a la participación ciudadana, que el 75% de los encuestados lo califican en un nivel alto y el otro 25% restante lo califica en un nivel medio, en su aplicación o uso; por ende, concluyeron que la entidad local debe enfocar sus objetivos en la participación de la ciudadanía para decidir sobre el desarrollo de proyectos y obras en su distrito, además de otorgar información (idónea y abundante) con el propósito de realizarse acciones de consulta ciudadana y que se encuentra pendiente el mecanismo de capacitación, el cual tiene como propósito la facilitación de la adquisición de la información.

Condor (2022) en su estudio determinó la medida y manera en la que la participación ciudadana contribuyó a la gobernabilidad democrática en Cajamarca; basando el aspecto metodológico en un enfoque mixto, no experimental, descriptivo correlacional-causal y transversal, así como fenomenológico y teoría fundamentada; usando las encuestas y entrevistas para la recolección de datos. Obteniendo como datos lo siguiente: el coeficiente de Pearson  $R=0,550$  tiene una baja correlación y una Sig. bilateral= $0,518$ , es decir, ( $p>0.5$ ) para ambos casos, donde se aceptó la  $H_0$ , razón por la cual concluyó, que la participación ciudadana guarda una relación relevante con una gobernabilidad democrática; además de dejar en claro que las dimensiones propuestas (comunidad organizada, aspecto político, aspecto socioeconómico, entre otros) se encuentra entrelazado de manera significativa con la gobernabilidad y la democracia, resultando ellas como pilares de un buen gobierno.

Por último, Guido et al. (2022) describieron la percepción de la participación ciudadana en la gestión pública en el Perú, con una propuesta metodológica de enfoque cuantitativo, descriptivo, no experimental, usando el cuestionario para la

recolección de datos, el mismo que permitió hallar que el 62.4% de los encuestados refieran que el interés para participar en asuntos públicos es baja y el 7.5% considera que si participación de manera activa; asimismo, el 83.7% refieren que su participación es irrelevante y solamente el 6.9% que es relevante, demostrado el desinterés y el descontento de la ciudadana para participar en el sistema democrático. Ahora, el 68.4% respondieron que las herramientas de participación ciudadana son inaccesibles y el 25.4% considera que son accesibles, demostrando el desconocimiento de los mismos; razón por la cual concluyeron que a pesar del abundante marco normativo, la gran mayoría de entidades gubernamentales no lo cumplen a cabalidad (niegan su acceso), dejando entrever que realizan prácticas antidemocráticas; refiriéndose así que la participación de la población en la gestión pública es mínima y reafirmando que los mecanismos de participación en la toma de decisiones no son casi utilizados.

En lo correspondiente a las bases teóricas; de antemano, se debe señalar que, el AIP ha ido evolucionando constantemente con el transcurrir del tiempo, tan así que se ha generado diferentes teorías, como la teoría relacionista entre la información pública y el régimen de gobierno; del cual infiere la regla general entre los regímenes democráticos y no democráticos, relacionando el primero con la publicidad de la información, mientras que el segundo se lo vincula con el secretismo informativo.

En esa línea, se puede advertir que, el acceso a la información ha ido manteniendo un vínculo estrecho con los conceptos de gobierno, democracia y participación ciudadana; Bermúdez y Mirosevic (2008) refuerzan esta postura, al sostener que desde la antigüedad se ha mantenido el criterio que, el poder residía y provenía del pueblo, garantizando de esa manera que los participantes de las asambleas en donde se adoptan las decisiones sobre materia de interés, con deliberaciones y discusiones, fortalecía la democracia con la libertad de expresión, además del reconocimiento de mecanismos de control del poder público sobre sus representantes.

Aunando lo anterior, el AIP también ha ido englobando diferentes conceptos con el propósito de salvaguardar la integridad de la democracia, el peculio y el bienestar de la población en general; tan así que, Ackerman y Sandoval (2005), refieren que la primera ley que enmarca, en el mundo, el acceso a la información

pública, fue la denominada Ley para la libertad de prensa y del derecho de acceso a las actas públicas, aprobada en Suecia en el año 1766, coadyuvó de manera significativa el proceso de despegue económico de aquel país, ya que se advirtió que era un disolvente de prácticas ilegales o de plano corruptas, discrecionales y patrimonialistas.

Positivizando aquellas teorías y posturas que se han ido dando en diferentes legislaciones del mundo, la ONU a través de la DUDH ha enmarcado de manera global la igualdad y las libertades de los derechos de la gente, acordándose entre los 26 países adscritos (originarios), regular en su artículo 19°, el derecho a la libertad de opinión y expresión, derecho que engloba, entre otros, el de investigar y recibir información y opiniones, además de difundirlas; permitiendo que la ciudadanía esté inmerso y tenga una participación activa en asuntos públicos con la toma de decisiones y en el costo beneficio de la comunidad, ello, bajo la teoría de representación.

Reconociéndose ya en este punto como un derecho humano, el AIP según el máximo intérprete de nuestra Constitución Política, en la Sentencia del Tribunal Constitucional [STC] N.º 02579-2003-HD/TC, ha establecido que contiene dos dimensiones, la primera, relacionada a un aspecto individual, el cual se encuentra caracterizado por garantizar que no se impida de manera arbitraria a una persona el AIP, que haya generado o tengan en su poder las entidades gubernamentales, ya que refiere que de aquella devienen otros derechos y, la segunda, basada en un aspecto colectivo, por cuanto la información que proporcione las entidades públicas deben ser necesarias y oportunas, con el fin de que en las personas se genere alguna opinión debidamente sustentada.

Por otro lado, si bien es cierto que el AIP es fundamental para mantener a la ciudadanía informada y con ello se salvaguarde diferentes derechos constitucionales y la democracia participativa, también lo es que resulta incuestionable que en su cumplimiento haya factores que restringen su eficiencia y eficacia al momento de acceder y recibir la información, de esa manera, Luque (2022) sostiene que, los sucesos a lo largo del tiempo han puesto de manifiesto la preexistencia de actos oscuros en la conducción de temas de interés público y en la actuación de los gobernantes.

Respaldando la teoría relacionista entre la información pública y el régimen democrático (gobierno), Tránsito (2022) menciona que, el AIP no solamente fortalece la participación ciudadana, sino que además coadyuva de diferentes maneras a la gobernabilidad democrática de los países; por un lado, concede a los ciudadanos estar informados sobre las decisiones y acciones gubernamentales, con el fin de permitirles participar de manera informada en asuntos políticos, por otro lado, al tener los ciudadanos acceso a información oportuna y verás, pueden controlar y/o fiscalizar las labores de los funcionarios públicos y exigir la rendición de cuentas y transparencia de los actos administrativos.

Para Tenorio (2017) el AIP es una pieza fundamental para una buena democracia contemporánea, por cuanto permite a los ciudadanos estar informados sobre las decisiones y acciones de las entidades estatales y sus representantes, fomentando la transparencia y la rendición de cuentas para la lucha continua contra el ocultismo y la corrupción; es decir, promueve la colaboración de la población en asuntos de interés en general, al facilitar el acceso a datos y documentos relevante; también diferencia entre el derecho de AIP y el derecho a la información. En esa misma línea, la ya acotada STC N.º 02579-2003-HD/TC resaltó que, el AIP tiene por finalidad permitir que las personas se informen sobre la actuación de los órganos gubernamentales y sus representantes, posibilitando a los ciudadanos que lo ejerzan la formación libre y racional de su opinión, la misma que es crucial en una sociedad democrática.

En síntesis, cuando se habla de AIP se debe reconocer como un derecho propio de la persona y como un instrumento garantizador de otros derechos, como la salvaguarda de la democracia en un país, el desarrollo sostenible, participación ciudadana, estar debidamente informado y que las autoridades rindan cuentas. Adicionalmente, es menester indicar que, según Casadesus y Cerrillo (2018), si a las entidades gubernamentales se le exige el cumplimiento cabal de su responsabilidad constitucional, ello solamente está inmerso a un sistema establecido por la normativa vigente, el cual tiene como propósito el acceso y difusión de la información para luchar contra corrupción en todas sus denominaciones.

Las dimensiones del AIP, según Calderón et al. (2021), es el control ciudadano y para Saavedra y Velásquez (2021) es el gobierno local y el principio de celeridad.

Primera dimensión, se sustenta en la teoría de democratización, por cuanto resulta ser un instrumento esencial que permite controlar la relación compleja entre la población (ciudadanía) y sus agentes (representantes), permitiendo el aumento de las formas de participación popular para el control de los servicios públicos y la toma de decisiones en materia de interés individual o colectivo.

En esa línea, se entrevistó que la participación ciudadana a través del control y fiscalización gubernamental, permite fortalecer el núcleo esencial y estratégico de todo aparato estatal, con el fin de facilitar la formulación de políticas públicas, es más, Ordoñez y Trelles (2019) sostienen que, el control de la ciudadanía coadyuva a garantizar el buen proceder de cada miembro representativo en las entidades gubernamentales, buscando la congruencia entre lo actuado y los parámetros de conductas establecidas, caso contrario, las autoridades deben dar respuesta a la población ante algún incumplimiento de lo acordado.

Aunando lo antes expuesto, López (2015) acota que, la fiscalización y/o control se pueden interpretar por un lado, como una táctica para gestionar la estructura social, y por otra, como un medio de control respaldado por la sociedad, ya que trae consigo mismo la capacidad de aumentar la incidencia de la sociedad sobre el rol regulador del Estado, con el propósito de el fortalecimiento de la democracia participativa, es más, Ordoñez y Trelles (2019) también sostienen que, ello permite ofrecer opciones para mejorar continuamente la administración pública con el fin de promover el bienestar de la población en general, señalar y prevenir los casos de corrupción o impunidad que afectan negativamente la calidad de vida de las personas.

Es decir, el control ciudadano, en esencia, es un mecanismo que accede a la consolidación de la gestión pública, siendo necesario la observación de los procedimientos ejecutados, el manejo transparente de los recursos públicos y principalmente la satisfacción de las necesidades esenciales de la población.

Segunda dimensión, para Arzaluz (2013), el ámbito municipal brinda una oportunidad excepcional para promover la participación ciudadana y ha destacado como el nivel gubernamental con mayores avances en este aspecto, ya que la

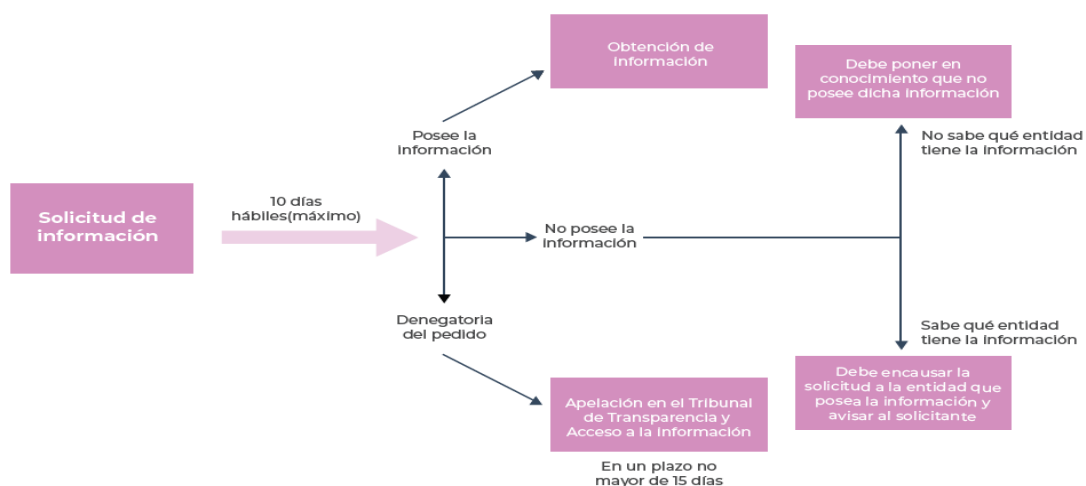
mayoría de mecanismos y/o herramientas de participación ciudadana, son usados en el ámbito local, como, por ejemplo: AIP, revocatoria de autoridades, rendición de cuentas, presupuesto participativo, entre otros. Pero lo que sucede en la gran mayoría de municipalidades distritales, el AIP es dejado de lado.

Por último, la tercera dimensión, para Piana y Aмосa (2018) en un procedimiento de AIP todos los sujetos intervinientes, ya sean administración y/o administrados, se encuentran obligados a dar respuesta a las solicitudes de acceso a documentos administrativos públicos lo más pronto posible, es más, la Ley N.º 27444, en su artículo IV, establece el principio de celeridad, refiriéndose a que todo quien participe en un procedimiento debe ajustar su actuación para que el trámite sea lo más dinámico posible.

El trámite de AIP y su apelación en el TTAIP, tienen plazos establecidos en la normativa vigente:

**Figura 1**

*Proceso de la solicitud de acceso a la información pública*



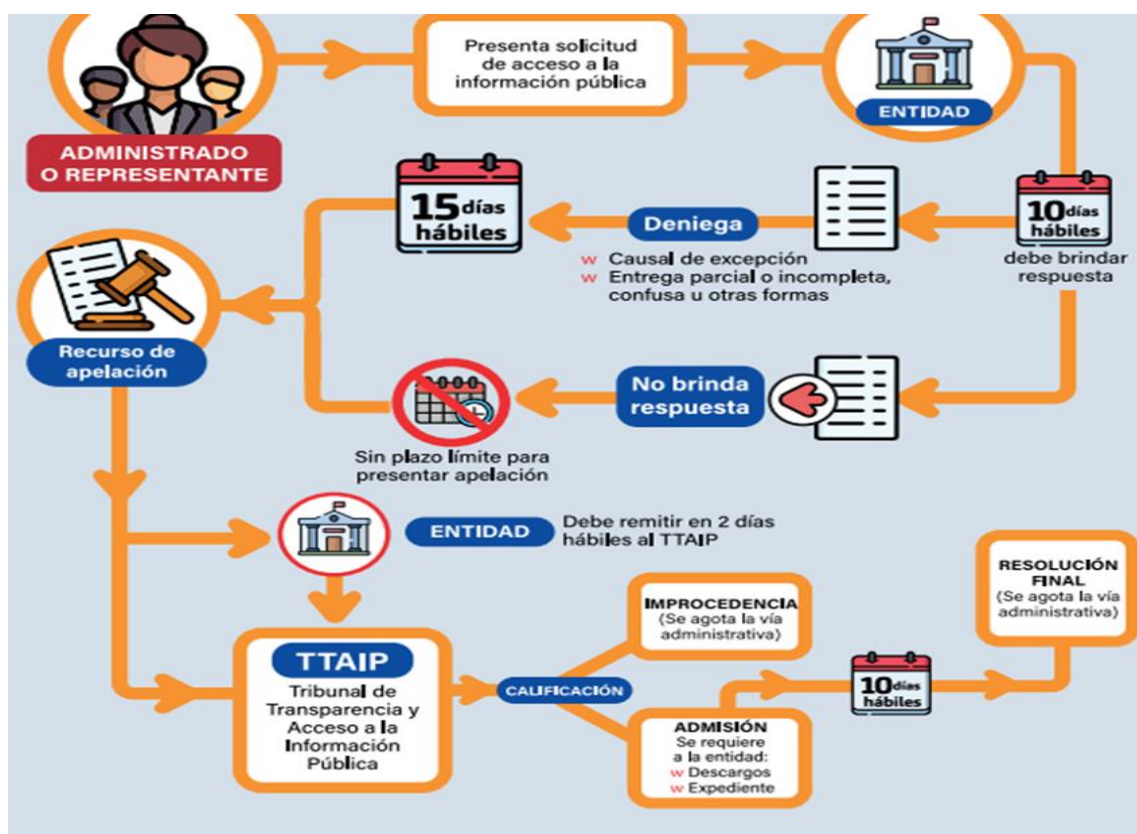
*Nota:* Tomado Velásquez, V., et al., 2021, p. 22.

El gráfico representa el procedimiento único que sigue la solicitud de AIP, una vez que ha sido presentado por el administrado; también representa los plazos que la entidad gubernamental tiene para dar respuesta, ya sea que tenga o no la información requerida.

Ahora, de considerarse la denegatoria o la entidad gubernamental no haya brindado la respuesta requerida dentro de los plazos establecidos, el administrado tiene la viabilidad de poder interponer recurso de apelación ante el TTAIP, instancia que tiene el siguiente procedimiento:

**Figura 2**

*Procedimiento de AIP ante el Tribunal de TTAIP.*



*Nota:* Tomado del Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 2021. De dominio público.

El gráfico representa el proceso de segunda instancia administrativo respecto al AIP, ello, por el TTAIP.

Prosiguiendo con la bases teóricas, la participación ciudadana es el reconocimiento de los derechos de los ciudadanos para que participen en los procedimientos de toma de decisiones con sus autoridades, sobre asuntos donde pueden afectar a intereses difusos o en particular; para Galiano et al. (2023) este derecho lo cataloga como un elemento socializador y civilizador que coadyuva a la



coordinación de los ciudadanos con el propósito necesario de establecer acciones que promuevan su propio desarrollo; de igual manera, para Wolff (2018) es un proceso continuo que permite al ciudadano (ya sea de forma individual o colectiva) controlar, fiscalizar, tomar decisiones y ejecutar las acciones de los asuntos públicos y privados que los afecten, dejando en claro el pleno desarrollo como ser humano dentro de la sociedad.

La teoría de la democratización, establece que la participación ciudadana es la intervención del ciudadano en el aspecto público, es más, para Sánchez y Córdova (2022), esa enfatización es ejercida por la presión de diferentes organizaciones internacionales como la Organización para la Cooperación, el Desarrollo Económicos [OCDE], el Banco Interamericano de Desarrollo [BID] y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD] que concurren en la importancia de este derecho sobre el fortalecimiento y desarrollo de la democracia, luchando contra la corrupción.

Ahora, también es menester precisar que existen tres niveles de participación, para Arnstein (2019) son: el AIP, consultivo y la participación de los ciudadanos directamente en la política y las políticas públicas; en esa línea, para Contreras y Montecinos (2019) existen 14 mecanismos de participación ciudadana, de los cuales no todos son reconocidos por los países democráticos, ya que dependen de la legislación y de los mecanismos gubernamentales existentes en cada país.

En el ámbito nacional, Valdiviezo (2013), refiere que existen diferentes mecanismos de participación ciudadana, los cuales son: la iniciativa legislativa, reforma constitucional, demanda de rendición de cuentas, consulta previa, remoción de autoridades, el referéndum, AIP, entre otros; estos se encuentran reconocidos en la Constitución Política y en la Ley N.º 26300.

Las dimensiones de participación ciudadana, según Contreras y Montecinos (2019) es la democratización y para Camacho (2020) es la lucha contra la corrupción.

La primera dimensión, como bien se vino sosteniendo, la participación ciudadana viene de la mano justamente con este pilar fundamental del Estado de derecho, en palabras de Rodrigues (2022) el derecho en desarrollo permite al ciudadano en general estar en igualdad de condiciones con las entidades

gubernamentales, develando como parte sustentatoria de la democratización de la publicidad, transparencia y AIP, es más, cita a Gerhard (1971, p. 248) y Harold (1932, p. 93), quienes señalan que solo cuando los ciudadanos activos que participan en la toma de decisiones políticas poseen un entendimiento completo de las circunstancias relevantes, pudiendo influir en la formación de la voluntad política democrática a través de un juicio político fundamentado. La libertad de una sociedad está intrínsecamente ligada a la calidad de la información disponible y con ello, a una participación activa y constante sobre las decisiones que se consideren.

Prosiguiendo con aquella idea, Jurová (2012) refiere que, bajo una visión comunitaria, el gobierno (entidades gubernamentales) debe ser representativo, participativo y receptivo a todas las necesidades de la población, así que para una democracia efectiva, esta debe depender de una sociedad civil desarrollada, que fomente la neutralidad moral y habilidades como el pensamiento crítico y promueva valores fundamentales que facilite la colaboración activa de la colectividad en la vida social. Asimismo, agregan que, la sociedad requiere principalmente una mayor participación ciudadana en el estudio sistemático de asuntos políticos con el propósito de que se concrete la democratización en base a participación ciudadana, ya que los ciudadanos desinformados no pueden responder de manera efectiva, es más, los ciudadanos una vez informados, deben cumplir su deber cívico organizando a otros a nivel local, regional y nacional para abordar los desafíos y mejorar su país o sociedad.

Sumando a lo antes soslayado, Ovalle y Vásquez (2022) resaltan que, sin un disenso político activo que tenga efectos prácticos, la legitimidad de la democracia se ve comprometida; es más, señalan que la participación política continúa siendo un medio para asegurar el respaldo popular a las decisiones gubernamentales. En otras palabras, la participación política ciudadana resulta ser en esencia la implicancia significativa de los ciudadanos en cuestiones gubernamentales, seguido por una confrontación de visiones e ideas favorables con el propósito de procesar las discusiones y la negativa política, así, Sen (2011) también acota que, se hace referencia a sistemas democráticos inclusivos como aquellos en los que la participación activa de la ciudadanía se vinculan con asuntos netamente públicos, combinada con una representación significativa, una inclusión

real y un gobierno responsable, que escucha a sus electores y ofrece evidencia y argumentos para respaldar sus decisiones políticas.

La segunda y última dimensión, para la Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito Viena (2005), sostiene que todo ciudadano debe tener una información pública necesaria y fidedigna, con el propósito de que hagan valer su derecho de participación ciudadana y poder de esa manera combatir de manera frontal la corrupción, en base al control político sobre el uso y la administración del erario público en los asuntos que son de su mayor interés sobre sus representantes.

En ese sentido, bien es cierto que estar informado es primordial para una participación activa en la toma de decisiones de los intereses particulares y colectivos en nuestra comunidad (aspecto político), además de coadyuvar con el control y/o fiscalización de nuestras autoridades; sin embargo, como se ha referido líneas arriba, la corrupción (como flagelo social) se ha encargado de la declive de la democracia y la buena gobernabilidad de los países; en palabras de Seligson (2001 y 2002) se tiene que, cuanto más frecuente sea la experiencia de enfrentarse a situaciones de sobornos, más desfavorable se vuelve la percepción de los ciudadanos hacia las instituciones y los procesos democráticos, disminuyendo la confianza con sus autoridades. Es decir, la exposición a la corrupción alimenta la desafección hacia el sistema político democrático y reduce la disposición a participar en asociaciones.

De igual manera, Bonifacio y Paulino (2015) citando a Warren (2012), sostienen que, la corrupción erosiona la naturaleza inclusiva de los procesos políticos, como la relación entre representantes y representados, al comprometer el poder del voto y la voz de los ciudadanos que buscan influir en las decisiones colectivas. Esto desvía el poder y los recursos del ámbito público hacia relaciones parciales, individuales y privadas. Como resultado, se debilita la legitimidad democrática al excluir a los ciudadanos de las decisiones que les afectan. Además, la corrupción impacta en la cultura democrática. Cuando se propaga la corrupción, los ciudadanos gradualmente pierden la confianza en el proceso de toma de decisiones públicas al considerarlo poco transparente y justificable, lo que probablemente los vuelva más cínicos hacia el discurso y la deliberación pública.

Con lo expuesto todo lo anterior, se plantea la hipótesis general [HG] siguiente: El AIP incide positivamente en la participación ciudadana en el distrito de

Ancón 2023; así como las siguientes hipótesis específicas [HE]: El principio de celeridad en el procedimiento de AIP, el gobierno local y el control ciudadano inciden positivamente en la participación ciudadana en el distrito de Ancón 2023.

## II. METODOLOGÍA

El tipo de la presente investigación, es sustantiva o conocida como de tipo básico, ya que como refiere Mejía (2005, p. 29) esta clase de investigación se encuentra orientada a posibilitar los elementos conceptuales y teóricos del problema que se plantea. En ese sentido, el presente estudio se sostiene en el aumento del conocimiento del AIP y la participación ciudadana, no solamente para coadyuvar en el mejoramiento y desarrollo académico y en un distrito determinado, sino, a nivel nacional, ya que los problemas que se plantean son la realidad de diferentes entidades gubernamentales.

En esa línea, el enfoque aplicado a esta investigación, es el cuantitativo, por cuanto se utilizaron métodos y técnicas propias de este enfoque; es decir, se recolectaron y analizaron datos para responder las preguntas planteadas, alcanzar los objetivos trazados y probar las hipótesis formuladas previamente, ello en base a la medición de variables, el muestreo y el tratamiento estadístico (Ñaupas et al., 2018, p. 140).

Mientras que el diseño de la investigación es no experimental y de alcance descriptivo y explicativo; es por ello que, para un mayor entendimiento de lo referido, se pasará a detallar: No experimental, el investigador solamente ha observado los fenómenos de los problemas advertidos sin que haya intervenido en su desarrollo o haya manipulado las variables (AIP y participación ciudadana); es decir, ha advertido los hechos en su modo natural (Villanueva. 2022. p. 23). Descriptivo, ya que el trabajo describió la realidad del objeto de estudio y comprobó las hipótesis planteadas, todo ello bajo análisis estadísticos (Niño, 2019. p. 33) y Explicativo, porque la investigación ha llegado a conocer cómo actuó la autoridad edil respecto al AIP y cuál ha sido su incidencia, de este último, en la participación ciudadana; Mejía (2005, p. 31) sostiene que, mediante este alcance investigativo busca responder a la fórmula ¿por qué X es cómo es? Una vez conocida la respuesta se desea conocer las causas y las razones por la cual X es como es.

Aunando lo referido al alcance de investigación, de carácter explicativo, se debe resaltar que esta clase de investigación va más allá de la representación de conceptos, al estar direccionados a responder por los eventos y fenómenos sociales; en palabras de Hernández et al. (2014, p. 95) busca la causa-efecto de

un problema. En el caso concreto, el AIP permite explicar de manera detallada los efectos y las consecuencias, que se generan en la democratización y la lucha contra la corrupción, con la participación ciudadana.

### **Figura 3**

*Diseño de investigación explicativa*

**M → O → X<sub>1</sub> → Y**

*Nota:* Tomado de H. Ñaupas et al., 2018, p. 367.

Donde:

M = Muestra

O = Observación de una muestra

X = es la causa

Y = fenómeno de estudio

Ahora, respecto a las variables consideradas en la investigación desarrollada tenemos: la independiente, que está compuesta por el derecho al AIP y la dependiente, compuesta por el derecho a la participación ciudadana; las mismas que se procedió a su operacionalización, conforme a lo siguiente:

Primero, variable independiente, se define como un derecho humano y una libertad fundamental que tiene todo ciudadano; además de ser una de las obligaciones que tiene toda autoridad administrativa dentro de un Estado democrático de derecho, el mismo que está orientado a los principios de divulgación de la información pública, publicidad y máxima divulgación de toda la información en posesión de órganos gubernamentales (Naser, 2021, p. 22).

Segundo, variable dependiente, este se define como un derecho fundamental que está regido por derechos conexos, los mismos que tienen como finalidad de que los ciudadanos intervengan en los asuntos políticos que le son de su interés (Sánchez, 2009, p. 90).

Prosiguiendo con la parte metodológica, respecto a la población se puede inferir que es la delimitación del universo materia de investigación; en palabras de Lepkowski (2008) citado por Hernández et al (2014, p. 174), la población resulta estar compuesta por un conjunto de objetos o un total de personas que conciertan con delimitadas especificaciones requeridas, en el caso concreto, la población con la que se trabajó en el presente estudio, fue la población del distrito de Ancón, que para el año 2017, contaba con 62.928 habitantes.

Bajo esos parámetros, para el presente estudio se estableció como criterios de inclusión no solo a las personas que residen y/o domicilian en el distrito de Ancón, sino también personas que tengan entre 18 a 65 años de edad, no muestren alteraciones psicológicas, tengan un conocimiento mínimo del tema, entiendan y puedan comunicarse en el lenguaje castellano y con aceptación voluntaria para contribuir con el estudio. Ahora, se excluyó de la participación de la presente investigación a cualquier persona que no estuviera dentro de los criterios mencionados anteriormente.

Respecto a la muestra, esta resulta ser parte de la población donde se aplicaron los instrumentos de recopilación de datos, para Ñaupas et al. (2018, p. 334), la muestra es una fracción de la población que tienen la particularidad necesaria para la toma de muestra del estudio; por ello, se tomó a 388 participantes, cantidad que resultó luego de haber realizado el cálculo al tamaño de la muestra.

Asimismo, el muestreo se entiende como el procedimiento que nos ayuda a acceder a la selección de las unidades de estudio que conformarán la muestra, con el propósito de recabar los datos que requieren la investigación a realizar (Ñaupas et al. 2018, p. 336), por ello, en el trabajo de investigación se utilizó el muestreo no probabilístico, por conveniencia, ya que se tomarán a los sujetos disponibles y asequibles en el distrito de Ancón y todos tendrán la misma oportunidad de ser elegidos para la muestra. Por último, la unidad de análisis son los residentes y/o pobladores del distrito de Ancón.

Las técnicas e instrumentos utilizados para la recolección de datos (Ñaupas et al., 2018, p. 274), del presente estudio, han sido: la encuesta y el cuestionario, respectivamente, los mismos que se aplicaron de forma confidencial y considerando la reserva correspondiente.

De igual forma, en el presente estudio se aplicó la escala ordinal o también denominada escala Likert, la cual es usada para estimar y/o evaluar actitudes en las cuales se pueda determinar la percepción de las variables y dimensiones antes señaladas; aquellas escalas abarcan opiniones medibles sobre la base de los siguientes niveles: 1) Nunca 2) Casi nunca 3) A veces 4) Casi siempre 5) Siempre. Por último, la recolección de los datos usados en este estudio ha sido considerado en base a cuestionarios divididos sobre la base de dos variables, AIP y participación ciudadana.

Ahora, respecto a la validez del instrumento, este se ha obtenido mediante la opinión de expertos sobre las variables y la parte metodológica del estudio; para Ñaupas et al. (2018), la validez resulta ser la medida en que un instrumento refleja fielmente un área específica de conocimiento. Por lo que luego de la evaluación de cuatro especialistas se obtuvo un alto nivel en la validez; referidos especialistas son:

**Tabla 1**

*Validación de juicio de expertos*

<b>N°</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Decisión</b>
E1	Braggi Alfredo Bamberger Vargas	Aplicable
E2	Néstor Fernando Paredes Flores	Aplicable
E3	Ronald Berly Sáenz Guevara	Aplicable
E4	Jiomira Gutiérrez Santa Cruz	Aplicable

*Nota.* Elaboración propia.

En lo que respecta a la confiabilidad de los instrumentos, se debe precisar que se usó el cálculo de Alfa Cronbach, herramienta catalogada como uno de coeficiente que tiene como finalidad medir la fiabilidad de una escala de medida (Hernández et al. 2010) que fue aplicado posteriormente a una prueba piloto, donde participaron 30 personas con características similares a la nuestra muestra.

En ese sentido, se procedió a realizar el cálculo correspondiente, para posteriormente proseguir con el análisis de la confiabilidad del contenido de los



instrumentos utilizados para cada variable; es por ello que se tomó en consideración tabla de valores por rangos, propuesto por Gómez et al (2018) citando a George y Mallery (2003).

En esa línea, de acuerdo a la tabla de valores por rangos de confiabilidad de instrumentos proporcionado por los autores antes citados (anexo 4), se procedió a realizar el análisis del cálculo realizado, obteniendo los datos siguientes:

**Tabla 2**

*Confiabilidad de los instrumentos de AIP y participación ciudadana.*

Variable	N.º de elementos	Alfa de Cronbach
Acceso a la información pública	20	,872
Participación ciudadana	10	,865

En razón a ello y a la tabla de valores contenido en el anexo 4, se tiene que: primero, el instrumento usado en la primera variable (AIP) es confiable en un nivel de fuerte; es decir, el instrumento cumple con los criterios de confiabilidad que se aplicó a la muestra y, segundo, respecto al instrumento usado para la segunda variable (participación ciudadana) también es confiable en un nivel de fuerte; es decir, el instrumento usado en esta variable cumple con los criterios de confiabilidad requeridos. En conclusión, los instrumentos usados tanto en la variable 1 y 2, han sido considerados con un nivel de confiabilidad fuerte y, por ende, idóneo para la investigación.

Prosiguiendo con la parte metodológica, se debe precisar que los métodos para el análisis de datos, al haberse aplicado en el presente estudio la técnica de la encuesta y haber sido procesada bajo el programa estadístico Intel SPSS 26, del cual se obtuvieron resultado en un nivel descriptivo y al haberse realizado la interpretación de aquellos, se ha adquirido los reportes estadísticos en base a la descripción de los mismos, mostrando las figuras correspondientes de acuerdo a las variables y dimensiones materia de estudio, además de interpretar los resultados, considerando los objetivos de la investigación, en otras palabras, nos permite determinar la manera en la que influye la variable 1 con la variable 2

(dependiente e independiente) de tal manera que permita comprobar las hipótesis planteadas. Al emplear el modelo de regresión ordinal, se pudo determinar el grado de importancia estadística, para Araujo (2020) este modelo permite representar una variable ordinal, cualitativa y politómica utilizando factores que puedan explicar lo desarrollado, que pueden ser tanto cuantitativos como cualitativos.

Por último, el presente trabajo de investigación cumple con criterios éticos, ya que se encuentra sustentado en la legislación actual que protegen los derechos de autor, el manual de estilos APA y el reglamento de ética de la universidad, aprobado con fecha 28 de agosto de 2020; siendo este último, que nos permite delimitar el estudio bajo un enfoque de originalidad, respaldando en los principios de autonomía, beneficencia, libertad, probidad, respeto de la propiedad intelectual y transparencia; por ende, a los participantes se les indicó la inexistencia de perjuicio alguno al colaborar con la investigación, pero sí de considerarse alguna incomodidad, también se les comunicó que tienen el derecho a no participar u obviar alguna pregunta que no deseen responder. De esta manera se reafirma que el estudio realizado es legítimo y de autoría propia del investigador.

Agregando a lo antes mencionado, también se puede resaltar en esta parte que, el estudio ha sido desarrollado de manera objetiva, ello, al estar sustentado en información veraz y fehaciente; además que, para proceder con la recopilación de datos, se requirió a la autoridad y a los participantes su consentimiento informado, a quienes se les expuso de manera detallada el objetivo de la investigación científica. Ahora, como bien se refirió anteriormente, a los participantes se les informó en todo momento la protección de sus identidades y la inexistencia de perjuicio alguno al colaborar con la investigación, sin perjuicio de ello, se les comunicó que, si alguna pregunta era de su incomodidad, tiene la potestad de no absolver y/o no participar en ella.

### III. RESULTADOS

#### Análisis descriptivo

**Tabla 3**

*Nivel de la variable sobre AIP en el distrito de Ancón 2023.*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Alto	96	24,7%
Medio	281	72,4%
Bajo	11	2,8%
Total	388	100.0%

*Nota:* Elaboración propia.

En la tabla 3, se observa que el AIP en el distrito de Ancón, según el 72,4% de los encuestados, es medianamente accesible, esto representa que el gobierno local si está salvaguardando este derecho, cumpliendo con el procedimiento administrativo, los plazos y la fiscalización para su cumplimiento, es más, el 24,7% lo percibe como nivel alto en su accesibilidad; sin embargo, para el 2,8% de los participantes no se estaría respetando este derecho conforme lo establece nuestra norma suprema y el ordenamiento jurídico.

**Tabla 4**

*Nivel de las dimensiones del AIP en el distrito de Ancón 2023.*

Niveles	Celeridad		Gobierno local		Control	
	f	%	f	%	f	%
Alto	25	6,4%	121	31,2%	136	35,1%
Medio	314	80,9%	242	62,4%	229	59,0%
Bajo	49	12.6%	25	6,4%	23	5,9%
Total	388	100.0%	388	100.0%	388	100.0%

*Nota:* Elaboración propia.

En la tabla 4, se visualiza, primero, que la percepción de los encuestados respecto a la celeridad en el procedimiento de AIP en el gobierno local (respetando los plazos determinados y las excepciones establecidas en la ley), es medianamente aceptable con un 80,9%, mientras que un 12,6% muestra una percepción negativa con un nivel bajo en esta misma dimensión; segundo, también se advierte que existe un nivel medio-alto con porcentajes de 62,4% y 31,2%, respectivamente, en relación a la influencia que genera el gobierno local en la población mediante capacitaciones y publicidad y; por último, se tiene que, los pobladores del distrito de Ancón, con un 59% (medio) y 35,1% (alto), denotan que el control (fiscalización) ciudadano que se tiene con esta herramienta de participación ciudadana, es esencial para fortalecer la democracia, gobernabilidad y la lucha contra la corrupción, mientras que el otro 5,9% considera que no es esencial y/o no se cumple como corresponde.

**Tabla 5**

*Nivel de la variable sobre la participación ciudadana en el distrito de Ancón 2023.*

Niveles	Frecuencia	Porcentaje
Alto	31	10,1%
Medio	318	82,0%
Bajo	39	8,0%
Total	388	100,0%

*Nota:* Elaboración propia.

Examinando la tabla 5, sobre la percepción de los encuestados en relación a la segunda variable, se puede apreciar que se ha obtenido un nivel medio-alto, con porcentajes de 82% y 10,1%, respectivamente, demostrando que los mecanismos de participación ciudadana son esenciales para la democracia local y el respeto de los derechos políticos de los pobladores. Sin embargo, también se ha obtenido que existe una percepción de esta variable en un nivel bajo, con un 8%, calificando de esta manera que no se estaría respetando los derechos políticos.

**Tabla 6**

*Nivel de las dimensiones de participación ciudadana en el distrito de Ancón 2023.*

Niveles	Democratización		Lucha contra la corrupción	
	f	%	f	%
Alto	38	10,3%	47	16,2%
Medio	310	79,9%	278	71,6%
Bajo	40	9,8%	63	12,1%
Total	388	100.0%	388	100.00%

*Nota:* Elaboración propia.

Apreciada la tabla 6, se tiene que, primero, la percepción de los participantes respecto a la democratización con la participación ciudadana (con los diferentes mecanismos y derechos políticos), mantiene un nivel medio-alto con porcentajes de 79,9% y 10,3%, respectivamente, mientras que un 9,8% muestra una percepción negativa con un nivel bajo en esta misma dimensión; segundo, la dimensión de la lucha contra la corrupción, también mantiene un nivel medio-alto, con unos porcentajes de 71,6% y 16,2%, respectivamente, dejando sentado que la población es consciente que los mecanismos de participación ciudadana y las políticas públicas coadyuvan de manera significativa la lucha contra la corrupción, mientras que el otro 12,1% considera su no relevancia o no cumplimiento.

### **Prueba de hipótesis:**

### **Regla de decisión estadística general:**

Nivel de confianza al 95%

Margen de error 5%

$\alpha = 0,05$

Si p-valor < 0,05; rechazar  $H_0$

Si p-valor > 0,05; aceptar la  $H_0$

**HG:**

**H<sub>0</sub>**= El acceso a la información pública no incide en la participación ciudadana en el distrito de Ancón.

**H<sub>a</sub>**= El acceso a la información pública incide en la participación ciudadana en el distrito de Ancón.

### **Tabla 7**

*El AIP y su incidencia en la participación ciudadana en el distrito de Ancón 2023.*

Información de ajuste de los modelos					Bondad de ajuste			
Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.		Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo intersección	67,448				Pearson	32,693	2	.000
Final	44,026	23,422	2	0.000	Desviación	21,782	2	.000

*Nota:* Elaboración propia.

Al analizar la tabla 7, se evidencia que, al introducir los datos en el modelo, este resulta significativo ( $p < 0,05$ ), lo cual permite proseguir con el análisis. Ahora, respecto a la bondad de ajuste, al observar el valor de chi-cuadrado se aprecia que este es significativamente alto (32,693 para la prueba de Pearson y 21,782 para la prueba de desviación), lo que indica que hay una discrepancia significativa entre los datos observados y los valores esperados bajo el modelo de ajuste propuesto, es más, en el valor de significancia (0,000) se advierte que es menor al nivel de significancia utilizado usualmente (como 0.05 o 0.01), por lo que da a evidenciar estadísticamente que el p-valor es menor a 0,05, por ende, confirmando la bondad del modelo.

**Tabla 8**

*Resultados en la estimación de parámetros y pseudo R cuadrado en la HG.*

		Estimación de parámetros				Pseudo R cuadrado		
		Estimación	Wald	gl	Sig.	Cox y Snell	Nagelkerke	McFadden
Umbral	[PCiudadana = 1.00]	-3,266	93,352	1	,000			
	[PCiudadana = 2.00]	1,658	40,439	1	,000			
	[AIP=1.00]	-3,280	22,708	1	,000	,059	,084	,051
Ubicación	[AIP=2.00]	-1,135	12,053	1	,001			
	[AIP=3.00]	0 <sup>a</sup>		0				

*Nota:* Elaboración propia.

De la tabla 8, se tiene que, en específico Nagelkerke, reporta un resultado de 0,084, por ende, una dependencia del 8,4% de la participación ciudadana respecto al AIP. Además, los resultados de la estimación de parámetros en el umbral (variable dependiente) resultan ser variados, mientras que al considerar los parámetros de la variable de AIP (independiente) se advierte que resultan tener niveles bajos a lo usualmente usado; es decir, reflejan ser menor al p valor ( $p < 0,05$ ), el cual es coherente al estadístico de Wald el cual indica valores por encima de 4 puntos; lo que permite rechazar la hipótesis nula, con lo que se determina que el AIP incide en la participación ciudadana en el distrito de Ancón 2023.

### HE 1:

**H<sub>0</sub>**= El principio de celeridad en el procedimiento de AIP no incide en la participación ciudadana en el distrito de Ancón 2023.

**H<sub>a</sub>**= El principio de celeridad en el procedimiento de AIP incide positivamente en la participación ciudadana en el distrito de Ancón 2023.

**Tabla 92**

*El principio de celeridad en el AIP y su incidencia en la participación ciudadana en el distrito de Ancón 2023.*

Información de ajuste de los modelos					Bondad de ajuste			
Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.		Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo intersección	79.374				Pearson	5.803	2	0.055
Final	25.593	55.781	2	0.000	Desvianza	3.593	2	0.166

*Nota:* Elaboración propia.

El análisis de la tabla 9, demuestra que, al introducir los datos en el modelo, este resulta significativo ( $p < 0,05$ ), lo cual permite proseguir con el análisis. Ahora, respecto a la bondad de ajuste, al observar los valores de chi-cuadrado y las de significancia, se tiene que, tanto en la prueba de Pearson (0.055) como la prueba de desvianza (0.166), son más altos que el valor de significancia comúnmente utilizado (0.05); es decir, con ambos resultados ( $p > 0,05$ ), se confirma la bondad del modelo.

**Tabla 10**

*Resultados de la Estimación de parámetros y Pseudo R cuadrado en la HE 1.*

		Estimación de parámetros				Pseudo R cuadrado		
		Estimación	Wald	gl	Sig.	Cox y Snell	Nagelkerke	McFadden
Umbral	[PartCiud = 1.00]	-5,069	103,129	1	,000			
	[PartCiud = 2.00]	,227	,320	1	,571			
	[Celeridad=1.00]	-4,435	59,055	1	,000	,134	,192	,121
Ubicación	[Celeridad=2.00]	-2,498	29,280	1	,001			
	[Celeridad=3.00]	0 <sup>a</sup>		0				

*Nota:* Elaboración propia.



Vista la tabla 10, se tiene que, en específico Nagelkerke, reporta un resultado de 0,192, por ende, una dependencia del 19,2% de la participación ciudadana respecto a la celeridad en el procedimiento de AIP. Ahora, respecto a los resultados de la estimación de parámetros en el umbral (variable dependiente) al igual que el anterior, resultan ser variados, mientras que al considerar los parámetros de la dimensión (independiente) se advierte que resultan también tener niveles bajos a lo usualmente usados, el cual es coherente al estadístico de Wald que contiene valores por encima de los 4 dígitos; permitiendo de esta manera rechazar la hipótesis nula, determinándose que el principio de celeridad en el procedimiento de AIP incide positivamente en la participación ciudadana en el distrito de Ancón 2023.

**HE 2:**

**H<sub>0</sub>**= El gobierno local no incide en la participación ciudadana en el distrito de Ancón 2023.

**H<sub>a</sub>**= El gobierno local incide positivamente en la participación ciudadana en el distrito de Ancón 2023.

**Tabla 11**

*El gobierno local y su incidencia en la participación ciudadana en el distrito de Ancón 2023.*

Información de ajuste de los modelos					Bondad de ajuste			
Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.		Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo intersección	61.354				Pearson	26.614	2	0.000
Final	48.441	12.914	2	0.002	Desvianza	25.242	2	0.000

*Nota:* Elaboración propia.

Al apreciar la tabla 11, se evidencia que, al introducir los datos en el modelo, este resulta significativo ( $p < 0,05$ ), lo cual permite proseguir con el análisis. Ahora,

respecto a la bondad de ajuste, al observar el valor de chi-cuadrado se aprecia que este es significativamente alto (26,614 para la prueba de Pearson y 25,242 para la prueba de desviación), lo que indica que hay una discrepancia considerable entre los datos observados y los valores esperados bajo el modelo de ajuste propuesto, es más, en el valor de significancia (0,002) se advierte que es menor al nivel utilizado usualmente (como 0.05 o 0.01); por lo que da a evidenciar estadísticamente que el p-valor es menor a 0,05, confirmando la bondad del modelo.

**Tabla 12**

*Resultados de la Estimación de parámetros y Pseudo R cuadrado en la HE 2.*

		Estimación de parámetros				Pseudo R cuadrado		
		Estimación	Wald	gl	Sig.	Cox y Snell	Nagelkerke	McFadden
Umbral	[PartCiud = 1.00]	-2,445	78,611	1	,000			
	[PartCiud = 2.00]	2,329	74,634	1	,000			
	[GobEdil =1.00]	-1,799	13,190	1	,000	,033	,047	,028
Ubicación	[GobEdil=2.00]	-,084	,080	1	,778			
	[GobEdil =3.00]	0 <sup>a</sup>		0				

*Nota:* Elaboración propia.

Visto la tabla 12, se tiene que, en específico Nagelkerke, reporta un resultado de 0,047, el cual indica una dependencia del 4,7% de la participación ciudadana respecto al gobierno local. Además, los resultados de la estimación de parámetros en el umbral (variable dependiente) se observa que tanto PartCiud = 1.00 como PartCiud = 2.00 tienen efectos significativos en la variable independiente según el modelo utilizado, añadiendo a ello el estadístico de Wald, el cual indica valores por encima de 4 números; lo que permite aceptar la hipótesis nula, con lo que se determina que el gobierno local no incide en la participación ciudadana en el distrito de Ancón 2023.

### HE 3:

$H_0$ = El control ciudadano no incide en la participación ciudadana en el distrito de Ancón 2023.

$H_a$ = El control ciudadano incide positivamente en la participación ciudadana en el distrito de Ancón 2023.

**Tabla 13**

*El control ciudadano y su incidencia en la participación ciudadana en el distrito de Ancón 2023.*

Información de ajuste de los modelos					Bondad de ajuste			
Modelo	Logaritmo de la verosimilitud -2	Chi-cuadrado	gl	Sig.		Chi-cuadrado	gl	Sig.
Sólo intersección	70.927				Pearson	36.316	2	0.000
Final	55.411	15.516	2	0.000	Desviación	34.827	2	0.000

*Nota:* Elaboración propia.

Al analizar la tabla 13, se evidencia que, al introducir los datos en el modelo, este resulta significativo ( $p < 0,05$ ), lo cual permite proseguir con el análisis. Ahora, respecto a la bondad de ajuste, al observar el valor de chi-cuadrado se aprecia que este es significativamente alto (36,316 para la prueba de Pearson y 34,827 para la prueba de desviación), lo que indica que hay una discrepancia significativa entre los datos observados y los valores esperados bajo el modelo de ajuste propuesto, es más, en el valor de significancia (0,000) se advierte que es menor al nivel de significancia utilizado usualmente (como 0.05 o 0.01), por lo que da a evidenciar estadísticamente que el p-valor es menor a 0,05, no confirmando la bondad del modelo.

**Tabla 14***Resultados de la Estimación de parámetros y Pseudo R cuadrado en la HE 3.*

		Estimación de parámetros				Pseudo R cuadrado		
		Estimación	Wald	gl	Sig.	Cox y Snell	Nagelkerke	McFadden
Umbral	[PartCiud = 1.00]	-2,947	100,978	1	,000			
	[PartCiud = 2.00]	1,903	65,982	1	,000			
Ubicación	[ContrCiud =1.00]	-1,981	13,699	1	,000	,039	,056	,034
	[ContrCiud =2.00]	-,854	8,117	1	,004			
	[ContrCiud =3.00]	0 <sup>a</sup>		0				

*Nota:* Elaboración propia.

Finalmente, de la tabla 14, se tiene que, en específico Nagelkerke, reporta un resultado de 0,056, el cual indica una dependencia del 5,6% de la participación ciudadana respecto al control ciudadano. Además, si bien los resultados de la estimación de parámetros en el umbral (variable dependiente) resultan ser variados, sin embargo, al considerar los parámetros de la dimensión (independiente) se advierte que resultan tener niveles bajos a lo usualmente usado, el cual es coherente al estadístico de Wald que contiene valores por encima de los 4 dígitos; permitiendo de esta manera rechazar la hipótesis nula, con lo que se determina que el control ciudadano incide positivamente en la participación ciudadana en el distrito de Ancón 2023.

#### IV. DISCUSIÓN

El presente capítulo tiene como finalidad discutir los resultados de los propuestos con los antecedentes y el marco teórico propuesto, siendo este una pieza fundamental para sustentar y/o recomendar posibles soluciones a la problemática advertida.

El presente estudio tiene como OG determinar la incidencia entre las variables, por ende, se realizó el estadístico de Nagelkerke del cual se obtuvo el 0,084, considerándosele como un nivel bajo de dependencia (8,4%) de la participación ciudadana respecto al AIP y con ello, una baja incidencia entre mencionadas variables en el distrito de Ancón; este resultado concordaría con lo hallado por Jara-Villalobos (2023) en su busca por obtener la tasa media de solicitudes de AIP, así como de las reclamaciones o apelaciones interpuestas a nivel mundial, pues al concluir se tuvo que por cada 100.000 habitantes, la tasa media internacional de solicitudes de AIP rodea las 420 solicitudes, mientras que las reclamaciones y/o apelaciones presentadas aborda un aproximado de 20 solicitudes; asimismo, afirmo que el 89% de las solicitudes son exitosas o no se reclaman; es decir, las cantidades de solicitudes presentadas por los ciudadanos resultan ser irrisorias y en consecuencia, no incidiría de manera directa en la participación ciudadana.

Sin embargo, De la Torre y Núñez (2023) al analizar en su estudio el nivel de transparencia en los gobiernos autónomos del Ecuador, enfatizo que el impulso de la transparencia en las entidades estatales es esencial, ello, al permitirles el aumento en la credibilidad de sus funciones y acciones; además de ser un pilar para luchar contra la corrupción, por cuanto los resultados obtenidos demostró que un gran porcentaje de gobiernos locales tiene información desactualizada o no cumplen con la legislación vigente, tan así que, de los 221 gobiernos locales evaluados, el 31,22% solamente cumple con registrar y publicar la información adecuada. Un 34,84% no cumple en lo absoluto con estos requisitos, mientras que un 33,94% de los GAD municipales muestra información que no está actualizada; en esa misma línea, Achar et al. (2021), en su estudio a la Ley de libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental de Paraguay, refiere que para mejorar la democracia en el país, se debe contar con información

de calidad y con la entrada en vigencia de referida ley, advirtió que, la misma permitía la participación activa de la ciudadanía, es más, acota que, aquella apoyó a que los recursos públicos sean usados para quienes realmente lo necesitan, demostrando de esta manera la importancia de la variable independiente sobre la dependiente.

Ahora, Guido et al. (2022) respecto a la incidencia del AIP sobre la participación ciudadana, refieren que si bien existe resultados desalentadores como que el 62.4% de los encuestados manifiestan que no tienen mucho interés de participar en asuntos públicos, el 83.7% sostienen que su participación es irrelevante y el 68.4% afirman que las herramientas de participación ciudadana son inaccesibles; también lo es que, esa desmotivación y desconocimiento de sus derechos, inciden en que puedan participar activamente en asuntos de interés común; es más, Condor (2022) en relación a sus resultados (coeficiente de Pearson  $R=0,550$  y la Sig. bilateral= $0,518$ ), resalta que la participación ciudadana es relevante para una gobernabilidad democrática, resaltando la teoría relacionista, representativa, gobernabilidad y democrática, en el cual deja sentado que, el AIP si influye de manera considerativa en la participación ciudadana y con ello, proteger la democratización y la buena gobernabilidad en base a la transparencia y rendición de cuenta sobre el gasto del erario público; por lo tanto resulta necesario contrastar estos argumentos en conjunto para comprender mejor la relación planteada.

En relación al OE1 en su estadístico de Nagelkerke se obtuvo el 0,192, significando una dependencia del 19,2% de la participación ciudadana respecto al principio de celeridad en el AIP en el distrito de Ancón y, en razón a los datos obtenidos en los estadísticos, se obtuvo una incidencia positiva entre ellos; este resultado concordaría con lo hallado por Saavedra y Vásquez (2021), en su investigación realizada en el distrito de Punchana, al referir que la gran mayoría de la población concuerda que transparentar la información asegura que los ciudadanos tengan control y puedan participar activamente; además, de sugerir el mejoramiento del servicio de atención para el acceder a la información, simplificando el proceso de atención. Asimismo, constató que la mayoría de los pobladores (65.7%) mostraron un cierto descontento, por cuanto manifestaron que no preexiste la celeridad de atención, no respetan los plazos estipulados en las normas o no brindan la información solicitada.

Sin embargo, para Silva y Heredia (2021), los servidores públicos conocen la LTAIP y el manual de procesos para la atención de pedidos de información, de igual modo, halló que el 54% de los encuestados (servidores) alegan que si se difunde de manera oportuna la información solicitada; en ese sentido, queda sentado la importancia y necesidad de tener en conocimiento la normativa vigente y su relevancia para la participación ciudadana, ya que como refiere Piana y Amosa (2018) en un procedimiento de AIP todos los sujetos intervinientes, se encuentran obligados a dar respuesta a las solicitudes y/o respuestas de acceso a documentos administrativos públicos, más aún cuando la Ley N.º 27444, en su artículo IV, establece el principio de celeridad, refiriéndose a que todo quien participe en un procedimiento debe ajustar su actuación para que el trámite sea lo más dinámico posible; por lo tanto resulta necesario contrastar estos argumentos en conjunto para comprender mejor la relación planteada.

De la misma manera, en el OE2 en su estadístico de Nagelkerke tiene como resultado el 0,047, es decir, que existe una dependencia del 4,7% de la participación ciudadana respecto al gobierno local del distrito de Ancón, en base a ello y a los resultados obtenidos, se advierte que, el gobierno local no incide en la participación ciudadana en el distrito materia de estudio; sin embargo, es menester precisar que, para el Tribunal Constitucional el AIP (en todas las entidades públicas) tiene por finalidad permitir que las personas se informen sobre la actuación de los órganos gubernamentales y sus representantes, posibilitando a los ciudadanos que lo ejerzan la formación libre y racional de su opinión, la misma que es crucial en una sociedad democrática.

En ese sentido, Arzaluz (2013), halló en su investigación que, el ámbito municipal brinda una oportunidad excepcional para promover la participación ciudadana y ha destacado como el nivel gubernamental con mayores avances en este aspecto, ya que la mayoría de mecanismos y/o herramientas de participación ciudadana, son usados en el ámbito local, como, por ejemplo: AIP, revocatoria de autoridades, rendición de cuentas, presupuesto participativo, entre otros. Pero lo que sucede en la gran mayoría de municipalidades distritales, el AIP es dejado de lado; advirtiéndose de esta manera la importancia del gobierno local en la participación ciudadana, más aún, cuando Luque (2022) sostiene que, los sucesos

a lo largo del tiempo han puesto de manifiesto la preexistencia de actos oscuros en la conducción de temas de interés público y en la actuación de los gobernantes.

Ahora, si bien los gobiernos locales deben de incidir en la participación ciudadana, con la finalidad de lograr una democracia consolidada, muchas veces no llega a ser así, ya sea por responsabilidad de las autoridades o brechas ya demarcadas en el transcurrir del tiempo, para Hernández y Hütt (2024) en su investigación se reafirma esta postura, al haber encontrado que en Costa Rica no se cuenta con plataformas para el registro y procesamiento de datos que provengan de consultas públicas que faciliten la orientación a la toma de decisiones; igualmente, precisaron que, resulta ser un problema que ello se integre a la ciudadanía, debido a la composición de su población y las carencias de estrategias políticas para garanticen su integración en consultas, lo que justamente también sucede a lo largo del territorio nacional peruano.

Además, Rodrigues (2022) citando a Gerhard (1971, p. 248) y Harold (1932, p. 93), señalan que solo cuando los ciudadanos activos que participan en la toma de decisiones políticas poseen un entendimiento completo de las circunstancias relevantes, pudiendo influir en la formación de la voluntad política democrática a través de un juicio político fundamentado, ello, impulsado por las propias autoridades, denotando de esa manera la importancia del gobierno local en la realización de capacitación y publicidad a la ciudadanía; Alcas et al. (2021) concuerda con lo mencionado, ya que concluyó que, el gobierno local debe enfocar sus objetivos en la participación de la ciudadanía para decidir sobre el desarrollo de proyectos y obras en su distrito, razón por la cual también acota que las autoridades deben otorgar información (idónea y abundante) con el propósito de realizarse acciones de consulta ciudadana y capacitaciones.

De igual manera, Salas (2020) sostiene que el 70% de la población consideran que los sistemas de participación son poco eficaces y débiles, limitando una participación adecuada. De igual manera, respecto al conocimiento sobre los sistemas de participación ciudadana en los lugares más poblados, el 62,82% los desconocen, mientras que en lugares menos poblados existe un nivel de conocimiento más alto, ya que solamente un 18% de los pobladores están familiarizados con el tema, razón por la cual, para un mejor entendimiento, resulta



necesario contrastar estos argumentos en conjunto para comprender mejor la relación planteada.

En relación al OE3, se tiene un estadístico de Nagelkerke de 0,056, es decir, indica una dependencia del 5,6% de la participación ciudadana respecto al control ciudadano, determinando de esta manera que el control ciudadano incide positivamente en la participación ciudadana en el distrito de Ancón, el mismo que concuerda con lo hallado por Bustamante (2021), quien en su tesis ha concluido que el AIP dentro de la Municipalidad de Chota, se revela como un instrumento positivo para ejercer el control social, al hacer pública la función administrativa y romper con la cultura del secretismo (el 100% de los encuestados refirió que la municipalidad no realizó ninguna capacitación). Además, promueve un ambiente propicio para evaluar la prestación de servicios municipales. También subraya que la transparencia y la rendición de cuentas tienen un impacto positivo en la gestión de servicios públicos al fortalecer las relaciones sociales, incluyendo la participación de organizaciones de base, consultas ciudadanas y asambleas populares. Esto facilita la colaboración en la formulación de políticas entre la comunidad y la administración municipal (el 68% de los encuestados considera que se debe establecer mecanismos de participación en la toma de decisiones). Finalmente, destaca la necesidad de establecer normativas que guíen a los funcionarios hacia una mayor transparencia informativa.

Sin embargo, Morillo et al. (2020), hallaron que la gestión municipal muchas veces es poca eficiente, mencionando que, la responsabilidad se comparte con los ciudadanos, dado que su representación en la toma de decisiones es limitada. Esto ha resultado en una desconexión entre la población y sus autoridades, debido a deficiencias en la comunicación. asimismo, se señala la ausencia de estrategias para superar esta brecha. Mientras que para De la Torre y Núñez (2023) la transparencia debe estar vinculado siempre con la administración pública, al ser esta una forma de hacer gobierno para aumentar la credibilidad de las autoridades y lucha contra la corrupción.

Por otro lado, se debe recordar que el control ciudadano se sustenta en la teoría de democratización, por cuanto resulta ser un instrumento esencial que permite controlar la relación compleja entre la población (ciudadanía) y sus agentes (representantes), permitiendo el aumento de las formas de participación popular

para el control de los servicios públicos y la toma de decisiones en materia de interés individual o colectivo, es por ello que, López (2015) refiere que, la fiscalización y/o control se pueden interpretar por un lado, como una táctica para gestionar la estructura social, y por otra, como un medio de control respaldado por la sociedad, ya que trae consigo mismo la capacidad de aumentar la incidencia de la sociedad sobre el rol regulador del Estado, con el propósito de el fortalecimiento de la democracia participativa, es más, Ordoñez y Trelles (2019) también sostienen que, ello permite ofrecer opciones para mejorar continuamente la administración pública con el fin de promover el bienestar de la población en general, señalar y prevenir los casos de corrupción o impunidad que afectan negativamente la calidad de vida de las personas.

Ahora, ese control ciudadano puede ser de diferente manera, así lo indica Valdiviezo (2013), quien refiere que existen diferentes mecanismos de participación ciudadana que se encuentran regulados en diferentes normas de nuestra legislación y que pueden ser ejercidos por la ciudadanía, los cuales señala: iniciativa legislativa, reforma constitucional, demanda de rendición de cuentas, referéndum, consulta previa, remoción de autoridades, AIP, entre otros. Tan así que Ordoñez y Trelles (2019) sostienen que, el control de la ciudadanía coadyuva a garantizar el buen proceder de cada miembro representativo en las entidades gubernamentales, buscando la congruencia entre lo actuado y los parámetros de conductas establecidas, caso contrario, las autoridades deben dar respuesta a la población ante algún incumplimiento de lo acordado.

En base a lo sostenido, Achar et al. (2021), sustentan que, el poder contar con información de calidad, mejora la democracia; de igual forma, precisaron que la ley permite la participación activa de la ciudadanía, con su supervisión y control a sus representantes, para coadyuvar en la toma de decisiones sobre los bienes públicos, también dejaron sentado que su impacto en la población, fue trascendental, por cuanto apoyó a que los recursos públicos sean usados para quienes realmente lo necesitan. Denotando de esta manera que, el control ciudadano si incide de manera significativa a la participación ciudadana, no solamente en el distrito de Ancón sino a lo largo y ancho de nuestro país.

## V. CONCLUSIONES

Con relación al OG, se logró determinar que, el AIP tiene una incidencia significativa en la participación ciudadana en el distrito de Ancón en 2023; por cuanto se obtuvo como resultado el 0,084 en el coeficiente de Nagelkerke, manifestando de esta manera la existencia de una dependencia del 8.4% de la participación ciudadana respecto al AIP, más aún, cuando los parámetros de la variable independiente muestran niveles bajos (-3,280 y -1,135) en comparación con los estándares establecidos ( $p < 0,05$ ). Ello dejaría sentado que en el distrito de Ancón si cumplen con los plazos establecidos, el control correspondiente y la lucha contra la corrupción, prevaleciendo la democratización que busca nuestro país.

Respecto al OE 1, se reconoce que, el principio de celeridad en el procedimiento de AIP incide positivamente en la participación ciudadana en el distrito de Ancón 2023, por cuanto al existir mayor celeridad en la atención (dinamismo), mejor discernimiento y/u opinión tendrá la ciudadanía sobre un tema en concreto de interés común y, por ende, mejor participación con los mecanismos proporcionados.

Lo antes referido, se encuentra en razón a que se obtuvo como resultado el porcentaje del 0.192, en el coeficiente de Nagelkerke, el cual manifiesta de esta manera la existencia de una dependencia del 19.2% respecto a la participación ciudadana, más aún cuando los parámetros de la dimensión de la variable independiente, muestran niveles bajos (-4,435 y -2,498) en comparación con los estándares habituales.

Ahora, en lo que respecta al OE 2, se halló que, el gobierno local no incide en la participación ciudadana en el distrito de Ancón en 2023, ya que se obtuvo como resultados del coeficiente de Nagelkerke el 0.047, lo cual indica una dependencia del 4.7% de la participación ciudadana respecto al gobierno local; además, que si se tiene efectos significativos en la variable independiente según el modelo utilizado (2,329); es decir, en el distrito de Ancón no hay un plan de capacitación y una transparencia significativa, ya que la población ha opinado que no tiene conocimiento sobre la materia.

Finalmente, con relación al OE 3, se determinó que, el control ciudadano tiene una incidencia positiva en la participación ciudadana en el distrito de Ancón

en 2023, ya que según los datos recogidos y utilizados para el coeficiente de Nagelkerke (0.056), dio como resultado una dependencia del 5.6% de la participación ciudadana respecto al control ciudadano. Si bien existiría una intervención por parte de la población en asuntos pública, también existe un gran porcentaje que no tiene conocimiento sobre la materia.

## VI. RECOMENDACIONES

Con base en el estudio desarrollado y con el propósito de que en el distrito de Ancón se tenga mayor consideración en el AIP y la manera en la que incide en la participación ciudadana, se hacen las siguientes recomendaciones:

Conforme lo señalado por Ávila (2016), considero que, el gerente municipal en coordinación con los responsables de AIP, el portal de transparencia y todas las áreas de la municipalidad distrital de Ancón, creen una estrategia, con el fin de fortalecer el AIP, la transparencia de los actos administrativos y la participación ciudadana, que permita de una manera consensuada e integral con la población, se forme una ciudadanía con conocimiento y conciencia social, considerando elementos incluyentes y de accesibilidad para todos los sectores sociales.

De igual manera, Ulloa (2023), considero que, el gerente municipal y las áreas responsables de ejecución de estrategias en la municipalidad del distrito de Ancón, deben reforzar el sistema de transparencia y acceso a la información con la creación de un manual de procesos para la atención de pedidos de información, además de implementar canales de comunicación seguros y eficaces, con el propósito que se establezca el traslado de la información de manera clara, efectiva y a tiempo real a los ciudadanos; de modo que también promueva una comunicación bilateral, el cual permita la retroalimentación y opiniones de los ciudadanos, para mejorar la toma de decisiones, la eliminación de aspectos burocráticos y se cumplan con los plazos establecidos.

Por otro lado, Ávila (2016), considero que, el gerente municipal y las áreas responsables de la municipalidad del distrito de Ancón, deben elaborar un mecanismo de sensibilización, concientización y capacitación de manera continua y progresiva en los pobladores y funcionarios públicos, ya sea de manera virtual o en físico, con el fin que participen activamente por el bienestar de su comunidad, es más, a manera de observar los posibles progresos de esta propuesta, se sugiere realizar una encuesta anual (como mínimo), para obtener números concretos sobre cuánto ha influenciado esta propuesta en la población y funcionarios públicos, todo ello, con el apoyo de una institución especializada en investigaciones sociales.

Finalmente, Sánchez (2015), considero que, el gerente municipal y las áreas responsables de la municipalidad del distrito de Ancón, realicen ajustes

administrativos necesarios para que existan áreas especializadas en participación ciudadana que fomenten y fortalezcan el mismo; con la finalidad de que exista un adecuado control ciudadano sobre sus representantes y de esa manera, se fortalezca la gobernabilidad, democracia y la lucha contra la corrupción; además que creen un área especializada de fiscalización para el cumplimiento de las normas y manual de atención de pedidos de información.

## REFERENCIAS

- Achar, J. et al. (2021). Medición del impacto de la ley de transparencia y acceso a la información pública en el Paraguay. *Revista Internacional de Investigación en Ciencias Sociales* (2), 305-330. [http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2226-40002021000200305](http://scielo.iics.una.py/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2226-40002021000200305)
- Ackerman, J. y Sandoval E. (2005). Leyes de Acceso a la Información en el Mundo. Cuadernos de Transparencia N° 7. Instituto Federal de Acceso a la Información Pública – IFAI. Méjico. <http://ru.juridicas.unam.mx/xmlui/handle/123456789/10719>
- Alcas, W. et al. (2021). Modelo de gestión de participación ciudadana para la ejecución presupuestal en las municipalidades-margen derecha del Río Chira. *Revista Ciencia y Educación* (10), 71-101. <https://www.cienciayeducacion.com/index.php/journal/article/view/86/152>
- Arnstein, S. (2019). Building A Ladder of Citizen Participation. *Journal of the American Planning Association* (3), 188-201. [https://www.researchgate.net/publication/334078940\\_Building\\_A\\_Ladder\\_of\\_Citizen\\_Participation\\_Sherry\\_Arnstein\\_Citizen\\_Participation\\_and\\_Model\\_Cities](https://www.researchgate.net/publication/334078940_Building_A_Ladder_of_Citizen_Participation_Sherry_Arnstein_Citizen_Participation_and_Model_Cities)
- Arzaluz, S. (2013). La institucionalización de la participación ciudadana en municipios mexicanos. Notas a partir del Premio Gobierno y Gestión Local. *Rev. Gestión y Política Pública* (1), 161-202. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=13325600005>
- Ávila, A. (2016). *El ejercicio del derecho de acceso a la información pública en el distrito federal* [Tesis para optar el grado de Maestro en la Universidad Latinoamericana de ciencias sociales sede académica de México]. FLACSO Repositorio. [https://flacso.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1026/334/1/Avila\\_A.pdf](https://flacso.repositorioinstitucional.mx/jspui/bitstream/1026/334/1/Avila_A.pdf)
- Bermúdez, S. y Mirosevic, C. (2008). El acceso a la información pública como base para el control social y la protección del patrimonio público. *Rev. de Derecho de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso* (31), 439-468. [https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0718-68512008000200012#0](https://www.scielo.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0718-68512008000200012#0)
- Bonifácio, R. y Paulino, R. (2015). Corruption and Political Participation in the Americas and the Caribbean. *Brazilian Political Science Review*, 9 (2), 54-80. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=394342003003>
- Bustamante, N. (2021). *La restricción del derecho de acceso a la información pública limita la participación ciudadana en la municipalidad provincial de Chota 2014-2016* [Tesis para optar el grado de Maestro en la Universidad

Nacional de Trujillo]. Repositorio de la Universidad Nacional de Trujillo.  
<https://dspace.unitru.edu.pe/handle/UNITRU/18553>

- Calderón et al. (2021). Impacto del control ciudadano en el cumplimiento normativo de los portales de transparencia estándar en empresas de saneamiento del sur del Perú. *Rev. Economía y Negocios* (2). 104-117.  
<https://revistas.unjbg.edu.pe/index.php/eyn/article/view/1187>
- Camacho, J. (2020). Participación ciudadana para el combate a la corrupción. Un análisis del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Nacional Anticorrupción. *Rev. Buen Gobierno* (28). 140-163.  
<https://www.redalyc.org/journal/5696/569662688006/html/>
- Casadesús, A. y Cerrillo, A. (2018). Improve records management to promote transparency and prevent corruption. *International Journal of Information Management*, 38(1), 256-261. <https://doi.org/10.1016/j.ijinfomgt.2017.09.005>
- Condor, R. (2022). Participación ciudadana y gobernabilidad democrática en un municipio de la región Cajamarca, 2022. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar* (6). 13110-13131.  
<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/4316>
- Contreras, P. y Montecinos, E. (2019). Democracia y participación ciudadana: Tipología y mecanismos para la implementación. *Rev. de Ciencias Sociales* (2). 178-191. <https://www.redalyc.org/journal/280/28059953014/html/>
- De la Torre, S y Núñez, S. (2023). Transparencia en la administración pública municipal del Ecuador. *Revista internacional de administración* (14), 54-73.  
<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=719875717004>
- Defensoría del Pueblo (2021). Balance de la gestión del tribunal de transparencia y acceso a la información pública, periodo 2019-2021.  
<https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2021/12/BALANCE-DE-LA-GESTI%C3%93N-DEL-TRIBUNAL-DE-TRANSPARENCIA.pdf>
- Departamento para la Gestión Pública Efectiva- DGPE (2013). El acceso a la información pública, un derecho para ejercer otros derechos. Organización de Estados Americanos – OEA.
- Galiano, G. et al. (2023). La participación ciudadana: fundamento esencial de la democracia en Ecuador. *Revista digital de Ciencia, Tecnología e Innovación* (4), 500-522. <https://www.redalyc.org/journal/5646/564676370007/>
- Guido, P. et al. (2022). Participación ciudadana y gestión pública en Lima, Perú. *Revista Venezolana de Gerencia* (100). 1474-1488.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8890763>



- Hernández, O. y Hütt, H. (2024). Participación ciudadana: un nuevo paradigma en la gestión pública. *Revista internacional de administración* (15), 80-99. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/eg/article/view/3912>
- Hernández, R. et al. (2014). *Metodología de la investigación*. (6.<sup>a</sup> ed). Santa Fe: Edit. McGraw Hill. <https://yoadp.com/ices/libro-metodologia-de-la-investigacion-6ta-edicion/>
- Jara-Villalobos, C. (2023). Estudio exploratorio sobre el número de solicitudes de acceso a la información y reclamaciones a nivel internacional comparado. *Revista Española de la Transparencia* (16), 247-275. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8913027.pdf>
- Jiménez, H. (2019). El Acuerdo de Escazú y el derecho de acceso a la información dan a luz una nueva jurisprudencia Análisis jurisprudencial Sentencia Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) C/ YPF SA s/varios. *Revista Derecho Del Estado* (44), 385–396. <https://doi.org/10.18601/01229893.N44.14>
- Jiménez, W. y Ramírez, C. (2008). Gobiernos y políticas públicas. Programa administración pública territorial. p. 33. <https://www.esap.edu.co/portal/wp-content/uploads/2017/10/1-Gobierno-y-Politica-Publica.pdf>
- Jurova, J. (2013). Citizen competence and participation in new political paradigm of the new communitarianism. *Rev. Sincrona* (64), 1-7. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=513851570005>
- Lopez, R. (2014). Teora del control social. Crimina, Centro para el estudio y prevencion de la delincuencia. <https://crimipedia.umh.es/topics/teorias-del-control-social/#:~:text=Esta%20teor%C3%ADa%20explica%20que%20la,probabilidad%20de%20cometer%20actos%20delictivos.>
- Luque, M. (2002). El derecho de acceso a la informacion publica documental. Una propuesta de transparencia para la democratizacion. *Rev. Pensamiento constitucional* (8), 621-669. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/pensamientoconstitucional/article/view/3293>
- Meja, E. (2005). Metodologa de la investigacion cientfica. Lima: Edit. San Marcos: <https://www.defensoria.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/Manual-excepciones-al-acceso-info-publica-2016.pdf>
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- MINJUSDH (2023). Informe Anual de la Ley N.o 27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica 2022. <https://www.gob.pe/institucion/pais/informes-publicaciones/4330175-informe-anual-ley-transparencia-y-acceso-a-la-informacion-2022>

- Morillo, J. et al. (2020). Gobernabilidad y participación ciudadana en el desarrollo local de Lima, Perú. *Revista Venezolana de Gerencia* (92), 1313-1329. <https://biblat.unam.mx/hevila/Revistavenezolanadegerencia/2020/Vol.%2025/No.%2092/6.pdf>
- Naser, A. (2021). *Gobierno abierto y ciudadanía en el centro de la gestión pública: selección de artículos de investigación*, Santiago, Comisión económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). <https://www.cepal.org/es/publicaciones/47256-gobierno-abierto-ciudadania-centro-la-gestion-publica-seleccion-articulos>
- Niño, V. (2019). *Metodología de la investigación: Diseño, ejecución e informe*. (2da ed.). Bogotá: Ediciones de la U. <https://www.ebooks7-24.com/stage.aspx?il=&pg=&ed=>
- Ñaupas, H. et al (2018). *Metodología de la investigación cuantitativa-cualitativa y redacción de la tesis*. (5.ª ed.) Bogotá: Ediciones de la U. <https://www.ebooks7-24.com/stage.aspx?il=&pg=&ed=>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el delito Viena (2005). Global action against corruption. [https://www.unodc.org/documents/corruption/publications\\_merida\\_e.pdf](https://www.unodc.org/documents/corruption/publications_merida_e.pdf)
- Ordoñez, H. y Trelles, D. (2019). Control social en la participación ciudadana: Una visión desde los servicios públicos locales. *Rev. de Ciencias Sociales* (4), <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28062322013>
- Organización de las Naciones Unidas. (2015). Universal Declaration of Human Rights. <https://www.ohchr.org/en/human-rights/universal-declaration/translations/english>
- Ovalle, A. y Vásquez, M. (2022). Limitations on democracy in multilateral policies to regulate the political participation of indigenous and tribal peoples. *Revista Colombia Internacional* (111), 111-133. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81272227005>
- Piana, R. y Amosa, F. (2018). El derecho de acceso a la información pública en la provincia de Buenos Aires. *Revista derechos en Acción* (6), 246-277. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6866748>
- Rodriguez, J. (2022). Publicity, transparency, and openness in public administration. *Revista de derecho* (58), 9-37. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85175055002>
- Saavedra, T. y Vásquez, N. (2021, diciembre 11). *Acceso a la información pública y transparencia de los actos administrativos de la Municipalidad Distrital de Punchana–2019* [Tesis para optar al grado de Maestro en la Universidad Científica del Sur]. Repositorio de la Universidad Científica del Sur. <http://repositorio.ucp.edu.pe/handle/UCP/1578>

- Salas, M. (2020). Percepción de la participación ciudadana en los gobiernos autónomos parroquiales rurales: Otavalo-Ecuador. *Revista de Ciencias Sociales* (2), 1163-179.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7500750>
- Sánchez, M. (2009). La participación ciudadana en la esfera de lo público. *Rev. Espacios públicos* (25), 85-102.  
<https://www.redalyc.org/pdf/676/67611350006.pdf>
- Sánchez, J. (2015). La participación ciudadana como instrumento del gobierno abierto. *Revista Espacios Públicos* (43). 51-73.  
<https://www.redalyc.org/pdf/676/67642415003.pdf>
- Sánchez, M. y Córdova, T. (2022). Participación ciudadana en la gestión municipal de Amecameca, México. *Revistas Opera* (31), 95-114.  
<https://www.redalyc.org/journal/675/67572878006/>
- Seligson, M. (2001), Corruption and democratization: what is to be done? Public integrity. Vol. 03, N° 03. pp. 221-241.  
<https://www.vanderbilt.edu/lapop/multicountry/2001-corruption.pdf>
- Seligson, M. (2002), The impact of corruption on regime legitimacy: a comparative study of four Latin American countries. *Journal of politics*. Vol. 64, N° 02. pp. 408-433. <https://my.vanderbilt.edu/seligson/files/2013/12/The-Impact-of-Corruption-on-Regime-Legitimacy.pdf>
- Silva, D. y Heredia, F. Gobierno electrónico y transparencia en la Municipalidad Distrital de La Victoria. *Revista Ingeniería: Ciencia, Tecnología e Innovación* (1), 179-194.  
<https://revistas.uss.edu.pe/index.php/ING/article/view/1549/2233>
- Tenorio, G. (2016). El derecho de acceso a la información en Iberoamérica y su concreción como garantía constitucional. El caso mexicano. *Revista Gestión y Análisis de Políticas Públicas* (17), 79-99.  
<https://www.redalyc.org/journal/2815/281550680005/>
- Tránsito, R. (2022). Acceso a la información y radios comunitarias en México en tiempos de pandemia. *Revista Electrónica de Investigación Aplicada en Derechos Humanos*, (23), 63-64.  
<https://www.redalyc.org/journal/6761/676174570004/>
- Tribunal Constitucional del Perú (2004). Sentencia recaída en el expediente 02579-2003-HD/TC. Julia Eleyza Arellano Serquen. 6 de abril.  
[https://www.tc.gob.pe/consultas-de-causas/detalles-consulta/?id\\_exp=415879](https://www.tc.gob.pe/consultas-de-causas/detalles-consulta/?id_exp=415879)
- Ulloa, Y. (2023). Acceso a la información pública y la gestión administrativa en la municipalidad distrital de Salaverry, Trujillo, 2023. [Tesis para optar el grado

de maestro en gestión pública en la Universidad Privada César Vallejo].  
Repositorio de la Universidad Privada César Vallejo.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/133715>

Valdiviezo, M. (2013). La participación ciudadana en el Perú y los principales mecanismos para ejercerla. *Revista de Derecho Administrativo*, A-9 – A10.  
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4\\_uibd.nsf/10CB865461FC9E2605257CEB00026E67/\\$FILE/revges\\_1736.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/10CB865461FC9E2605257CEB00026E67/$FILE/revges_1736.pdf)

Villanueva, F. (2022). *Metodología de la investigación*. Klik Soluciones Educativas.  
<https://www.bibliotechnia.com.mx/otros/visor/?bock=37975>

Wolff, J. (2018). Ecuador after Correa: the Struggle over the “Citizens’ Revolution.” *Revista de Ciencia Política*, 38(2), 281-302.  
[https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-090X2018000200281&script=sci\\_abstract](https://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-090X2018000200281&script=sci_abstract)

## ANEXOS

### Anexo 1: Matriz de operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición
Acceso a la información pública	Es un derecho humano y una libertad fundamental que tiene todo ciudadano; además de ser una de las obligaciones que tiene toda autoridad administrativa dentro de un Estado democrático de derecho, el mismo que está orientado a los principios de divulgación de la información pública, publicidad y máxima divulgación de toda la información en posesión de órganos gubernamentales (Naser, 2021, p. 22).	Está en relación a tres (3) dimensiones, como: control (fiscalización), gobierno edil y celeridad; además de contener cuatro (4) indicadores, los cuales son: procedimiento administrativo, excepciones para el acceso a la información pública, plazos para el otorgamiento de la información, corrupción y ocultismo gubernamental.	Celeridad  Gobierno local  Control (fiscalización)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimiento administrativo.</li> <li>• Plazos para el otorgamiento de la información.</li> <li>• Excepciones para el acceso a la información pública.</li> <li>• Capacitación.</li> <li>• Publicidad.</li> <li>• Gobernabilidad.</li> <li>• Democracia.</li> <li>• Corrupción.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Ordinal</b> escala de Likert</p> <p style="text-align: center;">1) Nunca 2) Casi nunca 3) A veces 4) Casi siempre 5) Siempre</p>
Participación ciudadana	Es un derecho fundamental que está regido por derechos conexos, los mismos que tienen como finalidad de que los ciudadanos intervengan en los asuntos políticos que le son de su interés (Sánchez, 2009, p. 90).	Esta en relación a sus dos (2) dimensiones: la democratización y lucha contra la corrupción, conteniendo 4 indicadores, los cuales son: mecanismos de participación ciudadana en un gobierno local, transparencia, políticas públicas y derechos políticos y conexos.	La democratización  Lucha contra la corrupción	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mecanismos de participación ciudadana.</li> <li>• Derechos políticos.</li> <li>• Política pública.</li> </ul>	<p style="text-align: center;"><b>Ordinal</b> escala de Likert</p> <p style="text-align: center;">1) Nunca 2) Casi nunca 3) A veces 4) Casi siempre 5) Siempre</p>

**Anexo 2:  
Instrumento de recolección de datos**

**Encuesta sobre Acceso a la información pública y su incidencia en la participación ciudadana**

**Escala de Likert:**

1	2	3	4	5
<b>Nunca</b>	<b>Casi nunca</b>	<b>A veces</b>	<b>Casi siempre</b>	<b>Siempre</b>

N°	Preguntas - Acceso a la información pública	1	2	3	4	5
1	Se encuentra familiarizado con el procedimiento único de acceso a la información pública.					
2	En la municipalidad se le ha proporcionado orientación o asistencia durante el proceso de solicitud de información pública.					
3	La municipalidad le ha notificado por cualquier retraso en la entrega de la información solicitada antes de que cumpla el plazo establecido					
4	Considera que el tiempo que tarda la municipalidad en proporcionar la información pública afecta la transparencia en su gestión					
5	La municipalidad entrega la información requerida dentro del plazo de 10 días establecidos en la ley de transparencia y acceso a la información.					
6	Considera que la municipalidad aplica debidamente las excepciones al acceso a la información pública.					
7	La municipalidad brinda una respuesta a pesar que la información solicitada esté dentro de las excepciones establecidas por la ley de transparencia y acceso a la información.					
8	Considera necesario que la municipalidad brinde capacitación regular sobre el acceso a la información pública a sus funcionarios.					
9	Cree que la capacitación de los funcionarios de la municipalidad en temas de acceso a la información pública ayudaría a mejorar la transparencia.					
10	Considera relevante que la municipalidad organice talleres y sesiones informativas para los ciudadanos sobre sus derechos y procedimientos para acceder a la información pública.					
11	Considera que la municipalidad debería hacer un esfuerzo significativo para garantizar que la información esté fácilmente accesible para todos los ciudadanos.					
12	La municipalidad debe utilizar múltiples canales de comunicación para difundir información pública de manera efectiva y transparente.					
13	Considera que la publicidad adecuada de la información pública en la municipalidad es esencial para fomentar una participación ciudadana informada y activa.					
14	¿Cree que el acceso a la información pública contribuye a una mejor participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones en el municipio?					
15	¿Considera que el control ciudadano a través del acceso a la información pública es fundamental para					

	prevenir el abuso de poder de los funcionarios de la municipalidad?					
16	Considera que el acceso a la información pública es un elemento esencial para fortalecer la democracia en nuestro distrito.					
17	El acceso equitativo a la información pública promueve una participación más activa de los ciudadanos en los procesos democráticos en el municipio.					
18	El acceso a la información pública permite a los ciudadanos ejercer un mayor control sobre las autoridades municipales.					
19	Considera que el acceso a la información pública facilita la detección de posibles casos de corrupción dentro del municipio,					
20	¿Crees que el control ciudadano mediante el acceso a la información pública puede contribuir a una mayor transparencia en las acciones de la municipalidad?					

### Ficha técnica del instrumento

Denominación	Cuestionario sobre acceso a la información pública
Objetivo	Se busca reconocer la importancia del AIP en el distrito de Ancón, tanto en la democracia y la lucha contra la corrupción.
Autor	Angelo Saúl Lévano Yarcuri
Año	2024
Ámbito de aplicación	Población del distrito de Ancón
Tiempo de aplicación	Primer semestre del 2024
Dimensiones	Celeridad, gobierno local y control ciudadano
<b>Baremo</b>	

### BAREMOS DE LA VARIABLE Y DIMENSIONES

	BAJO	MEDIO	ALTO
VARIABLE 1: AIP	(20-47)	(48-75)	(76-100)
D1: PRINCIPIO DE CELERIDAD	(7-16)	(17-26)	(27-35)
D2: GOBIERNO LOCAL	(6-14)	(15-23)	(24-30)
D3: CONTROL CIUDADANO	(7-16)	(17-26)	(27-35)

N°	Preguntas - participación ciudadana	1	2	3	4	5
1	La gestión municipal de su distrito informa sobre los mecanismos de participación ciudadana.					
2	Considera que el proceso de presupuesto participativo en su distrito contribuye al fortalecimiento de la democracia.					
3	En su distrito, se fomenta la participación en la formación de dispositivos municipales.					

4	Considera fundamental ejercer el derecho a participar en organizaciones o movimientos políticos locales para influir en las decisiones del municipio.					
5	Considera que la municipalidad respeta los derechos políticos de las minorías.					
6	¿Con qué frecuencia ejerces tus derechos políticos para participar en asuntos del municipio?					
7	Considera que la municipalidad ha implementado mecanismos para reportar actos de corrupción por parte de sus funcionarios.					
8	Considera que el acceso a la información pública en su municipio es suficiente para prevenir la corrupción.					
9	En tu distrito, consideras que la participación ciudadana es una herramienta efectiva para combatir la corrupción.					
10	¿Consideras que la municipalidad investiga y sanciona actos de corrupción de sus funcionarios?					

### Ficha técnica del instrumento

Denominación	Cuestionario sobre participación ciudadana
Objetivo	Se busca reconocer cuanto conocimiento tiene la población sobre los mecanismos de participación ciudadana y/o política pública; además de como pueden ejercer sus derechos políticos.
Autor	Angelo Saúl Lévano Yarcuri
Año	2024
Ámbito de aplicación	Población del distrito de Ancón
Tiempo de aplicación	Primer semestre del 2024
Dimensiones	Democratización y lucha contra la corrupción
<b>Baremo</b>	

### BAREMOS DE LA VARIABLE Y DIMENSIONES

	BAJO	MEDIO	ALTO
Variable: Participación Ciudadana.	(10-24)	(25-38)	(39-50)
D1: Democratización	(6-14)	(15-23)	(24-30)
D2: Lucha contra la corrupción	(4-9)	(10-15)	(16-20)



**DECLARACIÓN JURADA: USO DE DATOS PÚBLICOS**

Apellidos y nombres	Angelo Saúl Lévano Yarcuri
DNI	47445094
Código de estudiante	6700251328
Campus	Lima Norte – Los Olivos
Programa	Post grado – Maestría en Gestión Pública
Modalidad	Presencial
Grupo	1
Docente asesor	Yolanda Felicitas Soria Pérez

Declaró que la información que utilizaré para el desarrollo de mi trabajo de investigación titulado “Acceso a la información pública y su incidencia en la participación ciudadana en el distrito de Ancón 2023” son datos de dominio público; por tanto, no requiero tener la autorización de la institución correspondiente. Asumo la responsabilidad de la veracidad de lo expuesto.

Lima, 8 de junio de 2024

Firma:

  
DNI: 47445094

Huella digital



## FICHA DE VALIDACIÓN DE CONTENIDO PARA UN INSTRUMENTO

**INSTRUCCIÓN:** A continuación, se le hace llegar el instrumento de recolección de datos del cuestionario que permitirá recoger la información en la investigación que lleva por título: “*Acceso a la información pública y su incidencia en la participación ciudadana en el distrito de Ancón 2023*”.

Por lo que se le solicita que tenga a bien evaluar el instrumento, haciendo, de ser caso, las sugerencias para realizar las correcciones pertinentes. Los criterios de validación de contenido son:

Criterios	Detalle	Calificación
Suficiencia	El ítem pertenece a la dimensión y basta para obtener la medición de esta	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Claridad	El ítem se comprende fácilmente, es decir, su sintáctica y semántica son adecuadas	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Coherencia	El ítem tiene relación lógica con el indicador que está midiendo	1: de acuerdo 0: en desacuerdo
Relevancia	La pregunta es esencial o importante, es decir, debe ser incluido	1: de acuerdo 0: en desacuerdo

*Nota.* Criterios adaptados de la propuesta de Escobar y Cuervo (2008).



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO PARA LA VARIABLE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

**Definición de la variable:** Es un derecho humano y una libertad fundamental que tiene todo ciudadano; además de ser una de las obligaciones que tiene toda autoridad administrativa dentro de un Estado democrático de derecho, el mismo que está orientado a los principios de divulgación de la información pública, publicidad y máxima divulgación de toda la información en posesión de órganos gubernamentales (Naser, 2021, p. 22).

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Celeridad	Procedimiento administrativo	Se encuentra familiarizado con el procedimiento único de acceso a la información pública.	1	1	1	1	Ninguna
		En la municipalidad se le ha proporcionado orientación o asistencia durante el proceso de solicitud de información pública.		1	1	1	Ninguna
	Plazos para el otorgamiento de la información	La municipalidad le ha notificado por cualquier retraso en la entrega de la información solicitada antes de que cumpla el plazo establecido	1	1	1	1	Ninguna
		Considera que el tiempo que tarda la municipalidad en proporcionar la información pública afecta la transparencia en su gestión		1	1	1	Ninguna
		La municipalidad entrega la información requerida dentro del plazo de 10 días establecidos en la ley de transparencia y acceso a la información.		1	1	1	Ninguna
	Excepciones para el acceso a la	Considera que la municipalidad aplica debidamente las excepciones al acceso a la información pública.	1	1	1	1	Ninguna



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

	información pública.	La municipalidad brinda una respuesta a pesar que la información solicitada esté dentro de las excepciones establecidas por la ley de transparencia y acceso a la información.		1	1	1	Ninguna
Gobierno edil	Capacitación	Considera necesario que la municipalidad brinde capacitación regular sobre el acceso a la información pública a sus funcionarios.	1	1	1	1	Ninguna
		Cree que la capacitación de los funcionarios de la municipalidad en temas de acceso a la información pública ayudaría a mejorar la transparencia.		1	1	1	Ninguna
		Considera relevante que la municipalidad organice talleres y sesiones informativas para los ciudadanos sobre sus derechos y procedimientos para acceder a la información pública.		1	1	1	Ninguna
	Publicidad	Considera que la municipalidad debería hacer un esfuerzo significativo para garantizar que la información esté fácilmente accesible para todos los ciudadanos.	1	1	1	1	Ninguna
		La municipalidad debe utilizar múltiples canales de comunicación para difundir información pública de manera efectiva y transparente.		1	1	1	Ninguna
		Considera que la publicidad adecuada de la información pública en la municipalidad es esencial para fomentar una participación ciudadana informada y activa.		1	1	1	Ninguna
Control	Gobernabilidad	¿Cree que el acceso a la información	1	1	1	1	Ninguna



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

(fiscalización)		pública controla a una mejor participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones en el municipio?						
		¿Considera que el control ciudadano a través del acceso a la información pública es fundamental para prevenir el abuso de poder de los funcionarios de la municipalidad?		1	1	1	Ninguna	
	Democracia		Considera que el acceso a la información pública es un elemento esencial para fortalecer la democracia en nuestro distrito.		1	1	1	Ninguna
			El acceso equitativo a la información pública promueve una participación más activa de los ciudadanos en los procesos democráticos en el municipio.	1	1	1	1	Ninguna
			El acceso a la información pública permite a los ciudadanos ejercer un mayor control sobre las autoridades municipales.		1	1	1	Ninguna
	Corrupción		Considera que el acceso a la información pública facilita la detección de posibles casos de corrupción dentro del municipio,		1	1	1	Ninguna
			¿Crees que el control ciudadano mediante el acceso a la información pública puede contribuir a una mayor transparencia en las acciones de la municipalidad?	1	1	1	1	Ninguna



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## MATRIZ DE VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO PARA LA VARIABLE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Definición de la variable:** Es un derecho fundamental que está regido por derechos conexos, los mismos que tienen como finalidad de que los ciudadanos intervengan en los asuntos políticos que le son de su interés (Sánchez, 2009, p. 90).

Dimensiones	Indicadores	Ítems	Suficiencia	Claridad	Coherencia	Relevancia	Observación
Democratización	Mecanismos de participación ciudadana	La gestión municipal de su distrito informa sobre los mecanismos de participación ciudadana.	1	1	1	1	Ninguna
		Considera que el proceso de presupuesto participativo en su distrito contribuye al fortalecimiento de la democracia.		1	1	1	Ninguna
		En su distrito, se fomenta la participación en la formación de dispositivos municipales.		1	1	1	Ninguna
	Derechos políticos	Considera fundamental ejercer el derecho a participar en organizaciones o movimientos políticos locales para influir en las decisiones del municipio.	1	1	1	1	Ninguna
		Considera que la municipalidad respeta los derechos políticos de las minorías.		1	1	1	Ninguna
		¿Con qué frecuencia ejerces tus derechos políticos para participar en asuntos del municipio?		1	1	1	Ninguna




## UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Lucha contra la corrupción	Políticas públicas	Considera que la municipalidad ha implementado mecanismos para reportar actos de corrupción por parte de sus funcionarios.	1	1	1	1	Ninguna
		Considera que el acceso a la información pública en su municipio es suficiente para prevenir la corrupción.	1	1	1	1	Ninguna
		En tu distrito, consideras que la participación ciudadana es una herramienta efectiva para combatir la corrupción.	1	1	1	1	Ninguna
		¿Consideras que la municipalidad investiga y sanciona actos de corrupción de sus funcionarios?	1	1	1	1	Ninguna



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO


Nombre del instrumento	Cuestionario
Objetivo del instrumento	<p><b><u>El objetivo del instrumento es medir la variable de acceso a la información pública</u></b> a través de las siguientes dimensiones: Celeridad, gobierno edil y control (fiscalización) y determinar la validez del mismo.</p> <p><b><u>El objetivo del instrumento es medir la variable participación ciudadana</u></b> a través de las siguientes dimensiones: Democratización y lucha contra la corrupción y determinar la validez del mismo.</p>
Nombres y apellidos del experto	Mg. Braggi Alfredo Bamberger Vargas Metodólogo (Universidad César Vallejo)
Documento de identidad	09304515
Años de experiencia en el área	25 años
Máximo Grado Académico	Doctor en Contabilidad y Finanzas
Nacionalidad	Peruana
Institución	Finance Consult
Cargo	Gerente General
Número telefónico	996120626
Firma	
Fecha	5 de junio del 2024





# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Cuestionario
Objetivo del instrumento	<p><b><u>El objetivo del instrumento es medir la variable de acceso a la información pública</u></b> a través de las siguientes dimensiones: Celeridad, gobierno edil y control (fiscalización) y determinar la validez del mismo.</p> <p><b><u>El objetivo del instrumento es medir la variable participación ciudadana</u></b> a través de las siguientes dimensiones: Democratización y lucha contra la corrupción y determinar la validez del mismo.</p>
Nombres y apellidos del experto	Mgr. Néstor Fernando Paredes Flores
Documento de identidad	07604284
Años de experiencia en el área	11 años
Máximo Grado Académico	Magister en derechos fundamentales
Nacionalidad	Peruana
Institución	Poder Judicial
Cargo	Juez Superior Titular – Presidente de la Tercera Sala Constitucional de la CSJL
Número telefónico	997 314 113
Firma	
Fecha	8 de junio del 2024




## FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Cuestionario
Objetivo del instrumento	<p><b><u>El objetivo del instrumento es medir la variable de acceso a la información pública</u></b> a través de las siguientes dimensiones: Celeridad, gobierno edil y control (fiscalización) y determinar la validez del mismo.</p> <p><b><u>El objetivo del instrumento es medir la variable participación ciudadana</u></b> a través de las siguientes dimensiones: Democratización y lucha contra la corrupción y determinar la validez del mismo.</p>
Nombres y apellidos del experto	Señor: Mg. RONALD BERLY SAENZ GUEVARA
Documento de identidad	42299577
Años de experiencia en el área	3
Máximo Grado Académico	MAESTRO EN GESTIÓN PÚBLICA
Nacionalidad	PERUANA
Institución	AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO
Cargo	SUPERVISOR CENTRO DE GESTIÓN Y CONTROL
Número telefónico	997738024
Firma	
Fecha	14 de junio de 2024



# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

## FICHA DE VALIDACIÓN DE JUICIO DE EXPERTO

Nombre del instrumento	Cuestionario
Objetivo del instrumento	El objetivo del instrumento es medir la variable de acceso a la información pública a través de las siguientes dimensiones: Celeridad, gobierno edil y control (fiscalización) y determinar la validez del mismo.
Nombres y apellidos del experto	Señorita: Mg. Jiomira Geraldine Gutierrez Santa Cruz
Documento de identidad	77531520
Años de experiencia en el área	6 años
Máximo Grado Académico	Maestra en Gestión Pública
Nacionalidad	Peruana
Institución	Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao
Cargo	Asesora Legal
Número telefónico	987157325
Firma	
Fecha	18 de junio del 2024

**ANEXO 4: Resultados del análisis de consistencia interna (Confiabilidad)**

**Prueba piloto**

**Variable 1: Acceso a la Información pública**

Encuestado	D1							D2						D3						
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
E1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E2	5	2	1	3	3	3	3	3	3	4	3	3	3	4	3	3	4	4	4	5
E3	5	3	3	5	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5
E4	3	1	1	4	3	3	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E5	5	3	2	4	3	2	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	4	4	5
E6	5	3	2	5	2	3	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E7	5	2	1	5	2	2	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E8	1	2	5	4	3	4	2	5	5	5	4	3	5	5	5	5	5	5	5	5
E9	5	4	1	3	1	1	1	1	1	5	5	3	3	1	4	5	5	5	5	5
E10	1	1	1	5	2	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E11	5	3	2	4	3	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E12	4	4	4	2	1	4	3	4	5	3	3	2	2	4	5	5	5	3	3	5
E13	1	1	1	5	1	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E14	3	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E15	5	3	3	3	3	2	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E16	4	3	2	5	1	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E17	3	3	3	5	3	3	3	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	4	4	4
E18	1	3	5	5	1	1	1	5	5	4	5	4	4	4	4	5	3	5	5	5
E19	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	2	2	2
E20	2	2	2	4	3	4	4	4	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
E21	4	4	1	3	3	3	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E22	3	3	2	3	3	3	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E23	3	3	1	2	2	3	2	3	2	4	2	2	3	2	3	2	3	2	2	2
E24	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	5
E25	4	1	1	4	1	1	2	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E26	4	2	2	4	3	2	2	5	4	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	5
E27	3	1	1	4	2	3	2	2	5	5	5	5	3	5	5	5	5	5	5	5
E28	5	3	1	5	3	3	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5
E29	1	4	3	3	3	3	3	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E30	2	2	1	3	3	3	2	3	4	3	4	5	5	5	4	5	4	4	3	4

## ➔ Escala: ACCESO A LA INFORMACIÓN

### Resumen de procesamiento de casos

	N	%
Válido	30	100,0
Casos Excluido <sup>a</sup>	0	,0
Total	30	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,872	,889	20

Prueba piloto  
Variable 2: Participación ciudadana

Encuestado	D4						D5			
	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
E1	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
E2	3	4	3	4	3	4	4	3	3	3
E3	3	3	3	3	3	4	2	2	3	2
E4	2	3	3	5	1	3	1	1	2	1
E5	3	4	3	4	3	4	2	3	4	3
E6	1	3	2	2	1	2	2	2	4	2
E7	2	2	2	1	1	1	2	1	5	1
E8	2	5	2	5	1	2	1	1	5	1
E9	1	5	1	1	1	3	3	3	3	3
E10	1	2	1	5	1	1	1	2	5	1
E11	3	5	2	5	3	2	2	1	5	3
E12	4	5	5	5	5	5	4	3	4	4
E13	1	5	3	3	2	1	3	3	5	3
E14	3	2	3	3	3	3	3	3	3	3
E15	5	3	3	5	3	4	3	3	3	3
E16	3	3	3	5	2	1	2	2	5	2
E17	3	3	2	5	3	3	2	2	4	3
E18	1	1	1	2	3	5	1	1	1	3
E19	2	2	2	2	2	2	2	2	3	2
E20	3	4	3	3	3	3	3	2	4	4
E21	3	4	2	4	3	2	2	4	5	2
E22	3	3	2	5	3	3	2	3	3	2
E23	2	2	3	3	2	3	2	3	3	3
E24	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
E25	1	4	3	5	3	1	1	3	5	3
E26	2	4	3	5	2	2	3	3	3	3
E27	3	3	1	4	2	2	2	3	3	2
E28	2	4	2	5	3	3	2	2	2	3
E29	4	4	4	5	5	5	5	5	5	5
E30	3	2	2	3	2	3	2	2	3	2

## → Fiabilidad

[ConjuntoDatos1]

### Escala: PARTICIPACIÓN CIUDADANA

#### Resumen de procesamiento de casos

		N	%
	Válido	30	100,0
Casos	Excluido <sup>a</sup>	0	,0
	Total	30	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

#### Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	Alfa de Cronbach basada en elementos estandarizados	N de elementos
,865	,873	10

**Tabla 15**

Tabla de niveles de confiabilidad del instrumento

Para el análisis de la confiabilidad del contenido del instrumento, se tomó en cuenta la siguiente tabla de valores por rangos

Valores de $\alpha$	Magnitud
De: -1 a 0	No es confiable
De: 0,01 a 0,49	Baja confiabilidad
De: 0,5 a 0,75	Moderada confiabilidad
De: 0,76 a 0,89	Fuerte confiabilidad
De: 0,9 a 1	Alta confiabilidad

## **Anexo 5**

### **Consentimiento informado**

**Título de la investigación:** “Acceso a la información pública y su incidencia en la participación ciudadana en el distrito de Ancón 2023”

**Investigador:** Angelo Saúl Lévano Yarcuri

#### **Propósito del estudio:**

Le invitamos a participar en la investigación titulada “*Acceso a la información pública y su incidencia en la participación ciudadana en el distrito de Ancón 2023*”, cuyo objetivo es Determinar la manera en la que el acceso a la información pública incide en la participación ciudadana en el distrito de Ancón 2023. Esta investigación es desarrollada por el estudiante del programa de estudio de Maestría en Gestión Pública de la Universidad César Vallejo del campus de Los Olivos (Lima-Norte), aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

El presente trabajo de investigación pretende que el acceso a la información pública fortalezca la participación ciudadana en Ancón, promoviendo la transparencia y la rendición de cuentas. Además de empoderar a los ciudadanos al permitirles tomar decisiones informadas sobre los asuntos locales y contribuir activamente al desarrollo de la comunidad y sobre todo al tener acceso a datos claros y completos, es más, también se procurará que los pobladores del distrito se involucren más en la política local, fomentando así un ambiente democrático vibrante y una gestión más efectiva de los recursos públicos.

#### **Procedimiento:**

Si usted decide participar en la investigación debe considerar lo siguiente:

1. Se realizará una encuesta donde se recogerán solamente sus datos personales (*como nombre, apellido, edad, sexo, distrito y correo electrónico*) y las respuestas a las preguntas formuladas.
2. La encuesta tendrá un tiempo aproximado de 20 minutos, el mismo que solamente esta direccionado a los pobladores en general del distrito de Ancón.
3. Tenga presente que las respuestas al cuestionario serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, su identidad y datos serán protegidos (*denominándolas como respuestas anónimas*).



Asimismo, considere que el investigador se está sustentados en diferentes principios que les permite salvaguardar su voluntad de participación y protección de datos personales.

**Participación voluntaria (principio de autonomía):**

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Si posterior a la aceptación no desea continuar, puede hacerlo sin ningún problema.

**Riesgo (principio de no maleficencia):**

Con su participación en el desarrollo de la encuesta, tenga la confianza y la seguridad que no se verá afectado en ningún aspecto de su vida, ya que sus datos se encontraran protegidos. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

**Beneficio (principio de beneficencia):**

Se le informa que los resultados de la investigación serán publicados por la Universidad, más no los datos personales, ello, en beneficio del mejoramiento de la gestión municipal y los pobladores del distrito, para una mejor democracia local. Asimismo, se debe poner en conocimiento que, no recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole.

**Confidencialidad (principio de justicia):**

Se le informa que los datos recolectados (personales) serán catalogados como “anónimos” y no se tendrá la forma de identificar al participante. Se le garantiza que la información que usted nos brinde es totalmente confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados.

**Problemas o preguntas:**

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el **Investigador Angelo Saúl Lévano Yarcuri**, email: [alevanoy@ucvvirtual.edu.pe](mailto:alevanoy@ucvvirtual.edu.pe) y **Asesor Yolanda Felicitas Soria Pérez**, email: [ysoria@ucvvirtual.edu.pe](mailto:ysoria@ucvvirtual.edu.pe).

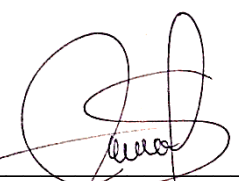
**Consentimiento:**

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos:

Firma(s):

Fecha y hora:



Angelo Saúl Lévano Yarcuri  
Investigador  
47445094

Villas de Ancón - Ancón - Lima. / Compra - venta  
 Angelo Levano Yarcuri · 18 de junio · 🌐

¡Estimada comunidad de Ancón!

Previo cordial saludo, me presento, mi nombre es Angelo Saúl Lévano Yarcuri, estudiante de la maestría en gestión pública de la Universidad Privada César Vallejo, el mismo que se encuentra desarrollado la investigación titulada "Acceso a la información pública y su incidencia en la participación ciudadana en el distrito de Ancón", el cual tiene como objetivo determinar la manera en la que el acceso a la información pública incide en la participación en el distrito de Ancón.

Por ende, tu voz y tus experiencias son fundamentales para poder comprender mejor este tema y proponer soluciones que beneficien a todos. Te invito a participar en esta encuesta, que solo tomará unos minutos de tu tiempo, pero que puede tener un impacto significativo en el mejoramiento de nuestro querido Ancón.

Asimismo, ten presente que tu participación es anónima y confidencial, y tus respuestas serán tratadas con el mayor cuidado y respeto. ¡Cada opinión cuenta!

Juntos, podemos trabajar para fortalecer la participación ciudadana y promover un acceso equitativo a la información en nuestro distrito. ¡Gracias por ser parte de este importante proyecto!

Atentamente,  
 Angelo Saúl Lévano Yarcuri  
 Estudiante de maestría

<https://forms.gle/RsHtgPXdfzMW7KVz8>

Ancon es cosa seria  
 Angelo Levano Yarcuri · 18 de junio · 🌐

¡Estimada comunidad de Ancón!


Previo cordial saludo, me presento, mi nombre es Angelo Saúl Lévano Yarcuri, estudiante de la maestría en gestión pública de la Universidad Privada César Vallejo, el mismo que se encuentra desarrollado la investigación titulada "Acceso a la información pública y su incidencia en la participación ciudadana en el distrito de Ancón", el cual tiene como objetivo determinar la manera en la que el acceso a la información pública incide en la participación en el distrito de Ancón.

Por ende, tu voz y tus experiencias son fundamentales para poder comprender mejor este tema y proponer soluciones que beneficien a todos. Te invito a participar en esta encuesta, que solo tomará unos minutos de tu tiempo, pero que puede tener un impacto significativo en el mejoramiento de nuestro querido Ancón.

Asimismo, ten presente que tu participación es anónima y confidencial, y tus respuestas serán tratadas con el mayor cuidado y respeto. ¡Cada opinión cuenta!

Juntos, podemos trabajar para fortalecer la participación ciudadana y promover un acceso equitativo a la información en nuestro distrito. ¡Gracias por ser parte de este importante proyecto!

Atentamente,  
 Angelo Saúl Lévano Yarcuri  
 Estudiante de maestría



**Encuesta sobre acceso a la información pública y participación ciudadana en el Distrito de Ancón**

**Consentimiento Informado:**  
 Estimado vecino del Distrito de Ancón

Previo cordial saludo, me presento, mi nombre es Angelo Saúl Lévano Yarcuri, estudiante de la maestría en gestión pública de la Universidad Privada César Vallejo, quien se encuentra investigando sobre el "Acceso a la información pública y su incidencia en la participación ciudadana en el distrito de Ancón", con el objetivo de determinar la manera en la que el acceso a la información pública incide en la participación en el distrito de Ancón.

**ANCÓN ES ANCÓN GRUPO**  
 Participante anónimo · 21 jun · 🌐

Hola! Q tal, estoy haciendo un trabajo de la universidad y me ayudarían mucho si responden la encuesta. Gracias 😊

<https://forms.gle/ZQM4BaqY5m7r2K6>



**Encuesta sobre acceso a la información pública y participación ciudadana en el Distrito de Ancón**

**Consentimiento Informado:**  
 Estimado vecino del Distrito de Ancón

Previo cordial saludo, me presento, mi nombre es Angelo Saúl Lévano Yarcuri, estudiante de la maestría en gestión pública de la Universidad Privada César Vallejo, quien se encuentra investigando sobre el "Acceso a la información pública y su incidencia en la participación ciudadana en el distrito de Ancón", con el objetivo de determinar la manera en la que el acceso a la información pública incide en la participación en el distrito de Ancón.

docs.google.com

**Encuesta sobre acceso a la información pública y participación ciudadana en el Distrito de Ancón**

Sección 1 de 3

**Encuesta sobre acceso a la información pública y participación ciudadana en el Distrito de Ancón**

B I U ↻ 🔗

**Consentimiento Informado:**  
 Estimado vecino del Distrito de Ancón

Previo cordial saludo, me presento, mi nombre es Angelo Saúl Lévano Yarcuri, estudiante de la maestría en gestión pública de la Universidad Privada César Vallejo, quien se encuentra investigando sobre el "Acceso a la información pública y su incidencia en la participación ciudadana en el distrito de Ancón", con el objetivo de determinar la manera en la que el acceso a la información pública incide en la participación en el distrito de Ancón.

En ese sentido, me dirijo a usted con entusiasmo y compromiso para invitarlo a participar en esta importante encuesta que busca conocer sus opiniones y experiencias sobre el acceso a la información pública y la participación ciudadana en nuestro querido distrito. **Por lo que tu participación es crucial para construir un distrito más informado y participativo, donde todos podamos coadyuvar al desarrollo y bienestar común.**

**Recuerda,** tu participación es anónima y confidencial, por lo que tus respuestas serán tratadas con el mayor cuidado y respeto; además tenga la confianza y seguridad que solo serán usados para fines académicos. Sin embargo, en el caso que tenga alguna pregunta que le pueda generar incomodidad, tiene la libertad de responderlas o no.

¡Cada opinión cuenta!

Finalmente: si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con el Investigador **Angelo Saúl Lévano Yarcuri**, email: [alevano@ucvvirtual.edu.pe](mailto:alevano@ucvvirtual.edu.pe) y Asesor **Yolanda Felicitas Soria Pérez** email: [ysoria@ucvvirtual.edu.pe](mailto:ysoria@ucvvirtual.edu.pe)

El cuestionario se puede observar en el enlace siguiente:

<https://forms.gle/STDXpuHMat6qVjKcA>

## Anexo 7 Análisis complementario

ENCUESTADOS	DIMENSION 1 CELERIDAD										DIMENSION 2 GOBIERNO LOCAL										DIMENSION 3 CONTROL										PUNTAJE TOTAL	DIMENSION 1 CELERIDAD	DIMENSION 2 GOBIERNO	DIMENSION 3 CONTROL																										
	INDICADOR 1 PROCEDIMIENTO			INDICADOR 2 PLAZOS			INDICADOR 3 EXCEPCIONES				INDICADOR 4 CAPACITACION					INDICADOR 5 PUBLICIDAD					INDICADOR 6 GOBERNABILIDAD					INDICADOR 7 DEMOCRACIA									INDICADOR 8 CORRUPCIÓN																									
	cedim	vo as	reg	post	sd	mon	den	o	kt	nl	sl	lg	pal	ba	el	bl	bal	ela	lob		cedim	vo as	reg	post	sd	mon	den	o	kt	nl	sl	lg	pal	ba	el	bl	bal	ela	lob		cedim	vo as	reg	post	sd	mon	den	o	kt	nl	sl	lg	pal	ba	el	bl	bal	ela	lob	
1	3	2	1	5	3	3	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	3	3	4	5	77	16	30	23																																			
2	2	2	1	3	3	2	3	5	5	5	5	5	5	4	4	5	4	4	4	4	4	75	16	30	23																																			
3	3	3	3	4	3	3	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	87	22	30	35																																			
4	1	1	1	5	1	1	1	5	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	3	5	70	11	26	33																																				
5	3	1	2	4	1	3	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	82	17	30	35																																				
6	1	1	1	4	2	2	3	5	5	5	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	69	14	27	28																																				
7	1	1	1	5	1	1	1	5	5	5	5	5	1	5	5	5	5	5	5	5	72	11	26	35																																				
8	5	1	1	5	1	1	2	5	5	5	5	5	4	5	4	5	3	4	5	4	85	16	23	30																																				
9	3	1	1	5	1	3	4	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	75	16	30	34																																				
10	3	3	1	3	2	2	2	4	2	4	5	5	5	4	5	5	5	4	5	5	74	16	25	33																																				
11	3	3	2	5	1	2	2	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	5	5	82	18	30	34																																				
12	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	100	35	30	35																																				
13	3	4	3	3	4	2	4	2	2	3	4	5	4	3	4	4	2	4	3	4	67	23	20	24																																				
14	2	2	3	3	3	3	3	2	3	3	3	3	3	2	3	2	3	3	4	4	55	19	16	20																																				
15	3	2	4	3	4	4	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	88	23	30	35																																				
16	3	2	2	4	4	2	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	4	83	20	30	33																																				
17	3	3	3	4	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	2	5	4	4	4	83	22	18	23																																				
18	2	2	3	3	3	4	4	5	5	4	5	5	5	5	4	3	5	4	4	4	60	21	28	31																																				
19	2	3	2	3	2	2	2	4	4	5	4	5	5	3	3	4	4	4	3	3	67	16	27	24																																				
20	3	4	4	3	4	3	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	87	24	28	35																																				
21	2	1	1	5	4	4	4	4	4	3	3	3	4	4	4	3	4	4	3	4	68	21	21	26																																				
22	2	2	2	4	1	5	2	2	5	5	5	5	5	5	5	5	4	5	4	5	79	18	27	34																																				
23	1	1	1	5	1	1	1	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	76	11	30	35																																				
24	4	3	1	5	2	2	3	5	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5	5	83	20	30	33																																				
25	4	3	2	3	3	3	3	4	3	5	4	4	3	4	5	4	3	3	3	3	69	21	23	25																																				
26	5	5	4	4	4	4	4	4	4	3	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	91	30	26	35																																				
27	1	2	2	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	5	54	13	18	23																																				

Escala de Likert		Valores	
Nunca		1	
Casi nunca		2	
A veces		3	
Casi siempre		4	
Siempre		5	

BAREMOS DE LA DIMENSION Y DIMENSIONES			
Variable: AIP	BAJO	MEDIO	ALTO
D1: PRINCIPIO DE CELERIDAD	(7-16)	(17-26)	(27-35)
D2: GOBIERNO LOCAL	(6-14)	(15-23)	(24-30)
D3: CONTROL CIUDADANO	(7-16)	(17-26)	(27-35)

VARIABLE 1: AIP		
Alto	76	100
Medio	48	75
Bajo	20	47

DIMENSION 1: PRINCIPIO DE CELERIDAD		
Alto	27	35
Medio	17	26
Bajo	7	16

DIMENSION 2: GOBIERNO LOCAL		
Alto	24	30
Medio	15	23
Bajo	6	14

ENCUESTADOS	DIMENSION 4 DEMOCRATIZACIÓN						DIMENSION 5 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN				PUNTAJE TOTAL	D1 DEMOCRATIZACIÓN	D2 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN
	DIMENSION 9 MECANISMOS DE			DIMENSION 10 DERECHOS POLITICOS			DIMENSION 11 POLITICAS PÚBLICAS						
	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30			
1	1	2	3	4	3	2	3	3	3	2	26	15	11
2	2	3	2	5	3	2	2	2	2	3	26	17	9
3	3	3	3	4	3	2	2	2	2	5	29	18	11
4	1	5	1	5	1	1	1	3	3	1	22	14	8
5	1	5	5	4	2	3	1	1	1	1	24	20	4
6	2	4	2	2	2	2	2	2	4	2	24	14	10
7	1	1	1	5	1	1	1	3	5	1	20	10	10
8	2	4	2	4	2	2	2	3	4	2	16	16	11
9	3	4	1	3	3	5	3	3	5	3	33	19	14
10	3	2	3	3	2	4	2	2	2	3	26	17	9
11	2	4	3	3	2	3	2	3	4	3	29	17	12
12	4	4	4	4	4	4	4	4	4	5	41	24	17
13	2	3	3	3	1	5	3	5	3	1	29	17	12
14	3	3	3	3	3	3	2	3	3	2	28	18	10
15	5	5	4	3	3	2	3	2	4	2	33	22	11
16	3	4	3	4	3	2	2	3	4	3	31	19	12
17	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	30	18	12
18	4	3	2	4	2	2	1	3	4	1	26	17	9
19	2	2	2	3	2	1	1	2	4	1	20	12	8
20	4	4	3	5	3	3	4	5	5	3	39	22	17
21	3	3	4	4	4	4	4	3	5	1	35	22	13
22	1	3	2	4	2	2	5	3	5	5	32	14	18
23	3	3	3	5	3	3	2	1	2	2	27	20	7
24	2	2	3	3	3	2	4	3	2	2	26	15	11

BAREMOS DE LA DIMENSION Y DIMENSIONES			
Variable: Part. Ciudad.	BAJO	MEDIO	ALTO
D1: Democratización	(6-14)	(15-23)	(24-30)
D2: Lucha contra la corrupción	(4-9)	(10-15)	(16-20)

Escala de Likert			Valores
Nunca			1
Casi nunca			2
A veces			3
Casi siempre			4
Siempre			5

VARIABLE 2: PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
Alto	39	50
Medio	25	38
Bajo	10	24

DIMENSION 1: DEMOCRATIZACIÓN		
Alto	24	30
Medio	15	23
Bajo	6	14

DIMENSION 2: LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN		
Alto	16	20
Medio	10	15
Bajo	4	9